GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba Entre todos

3a SECCIÓN: CIVILES Y COMERCIALES

AÑO XCVIII - TOMO DXLII - Nº 58
CORDOBA, (R.A) JUEVES 25 DE MARZO DE 2010

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

ASAMBLEAS

ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PLAYOSA

LA PLAYOSA

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 16/04/2010 a las 20,30 hs. en el Cuartel de bomberos. Orden del Día: 1) Designación de 2 asociados asambleístas para que conjuntamente con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta de la asamblea. 2) Consideración de la memoria anual, balance general, estado de recursos y gastos y demás estados, notas y anexos, e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondientes al ejercicio económico N° 13 cerrado el 30/4/2009. 3) Explicación de motivos por los cuales se ha convocado a asamblea fuera del término fijado en los estatutos. 4) Designación de una comisión receptora y escrutadora de votos compuesta por 3 miembros, renovación parcial de comisión directiva y renovación total de comisión revisora de cuentas por terminación de mandatos, debiéndose elegir mediante lista completa: a) 3 vocales suplentes, por 1 año; b) 2 revisores de cuentas titulares y 1 suplente, por 1 año. La Secretaria.

3 días – 5428 – 29/3/2010 - s/c.

ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES ESTATALES DE CORDOBA (A.M.T.E.C.)

Convoca a Asamblea General ordinaria el 28/04/2010 a las 09,30 hs. en la sede social. Orden del Día: 1) Designación de 2 asambleístas para que conjuntamente con presidente y secretario rubriquen el acta. 2) Consideración de la memoria y balance. Informe de la junta fiscalizadora. Informe de auditoria correspondiente al ejercicio cerrado el 30/12/2008. 3) Cambio domicilio legal en el Estatuto Social, Art. 1. El secretario.

3 días – 5426 – 29/3/2010 - s/c.

BIBLIOTECA POPULAR "REPUBLICA ARGENTINA-BARRIO AMPLIACION SAN PABLO"

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 14/04/2010 a las 15,00 hs. en su sede. Orden del Día: 1) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior. 2) Designación de 2 socios para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta, juntamente con el presidente y el secretario. 3) Lectura y consideración de: memoria anual, balance general, estado de resultados y anexos complementarios e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al 11° ejercicio económico, cerrado el 30/6/2009. La Secretaria.

3 días – 5449 – 29/3/2010 - s/c.

CLUB ATLETICO SAN FERNANDO

Convoca a asamblea General Ordinaria el 23/4/2010 a las 21,00 hs. en la sede social. Orden del Día: 1) Lectura del acta anterior. 2) Designación de 2 socios presentes para suscribir el acta. 3) Memoria. 4) Balance general e informe de la comisión revisadora de cuentas. 5) Cuota social y cuota de ingreso. 6) renovación total de la comisión directiva. El Secretario.

3 días – 5564 – 29/3/2010 - s/c.

ASOCIACION MUTUAL DEL ESTE CORDOBES

SAN FRANCISCO

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 29/04/2010 a las 21,30 hs. en la sede de nuestra entidad Mutual. Orden del Día: 1) Designación de 2 asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario, suscriban el acta de la presente asamblea. 2) Lectura y consideración de memoria, balance general e informe de la junta fiscalizadora correspondiente al 5to. Ejercicio cerrado el 31/12/2009. 3) Lectura y consideración para su ratificación del convenio firmado con la Asociación Mutual San Francisco para la prestación del servicio de sepelio. 4) Lectura y consideración del proyecto de reglamento del servicio de farmacia. 5) Tratamiento de la cuota social. La Secretaria.

3 días – 5598 – 29/3/2010 - s/c.

ASOCIACION MUTUAL DOS PROVINCIAS

SAN FRANCISCO

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 29/04/2010 a las 21,30 hs. en la sede de nuestra Asociación Mutual. Orden del Día: 1) Designación de 2 asambleístas para que conjuntamente con el presidente y secretario, suscriban el acta de la presente asamblea. 2) Lectura y consideración de memoria, balance general e informe de la junta fiscalizadora correspondiente al 3er. Ejercicio cerrado el 31/12/2009. 3) Lectura y consideración del proyecto de reglamento de farmacia. 4) Tratamiento de la cuota social. El Secretario.

3 días – 5599 – 29/3/2010 - s/c.

ASOCIACION MUTUAL CLUB DEPORTIVO BIBLIOTECA POPULAR ALMAFUERTE MUTUAL Y SOCIAL

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 27/04/2010 a las 20,30 hs. en la sede social del Club. Orden del Día: 1) Designación de 2 asociados para que conjuntamente con la presidente y secretario aprueben y firmen el acta de asamblea. 2) Lectura y consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, anexos y notas, informe del contador certificante y de la junta fiscalizadora, proyecto de distribución de excedentes correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2009. 3) Tratamiento de la cuota societaria mensual. 4) Tratamiento de las donaciones realizadas en el ejercicio finalizado el 31/12/2009. 5) Autorización al Consejo Directivo para la compra de inmuebles saber: a) Plan Municipal de viviendas denominado "unidad 43 mts2" adhesión Nro. 79 conjuntamente con el lote 20 Mz3 con frente sobre calle Yapeyú de la ciudad de Las Varillas, b) sitio Letra C Mz. 37 de la ciudad de Las Varillas inscripto en la Dirección Gral. De Rentas de la Pcia. de Córdoba con el Nro.3006-0166609/03 nomenclatura catastral: Loc.36; C:01;S02; Mz023; Parc.016, sobre calle España y c) Lote Nro. 43 ubicado en la quinta Nro. 40 de la ciudad de Las Varillas que mide trece mts de frente sobre calle Formosa, inscripto en la Dirección Gral. De Rentas de la Pcia. de Córdoba con el Nro. 3006-2748564/0, nomenclatura catastral: Loc.36, C:02, S:03; Mz.003, P.043 con una superficie total de 950 mts2. 6) Autorización al Consejo Directivo para la venta de inmueble a saber: a) Plan Municipal de viviendas denominado "unidad 43 mts2) adhesión N° 79 conjuntamente con el lote 20 Mz. 3 con frente sobre calle Yapeyú de la ciudad de Las Varillas. 7) Informe sobre la culminación del Acuerdo Preventivo Extrajudicial homologado el 27/2/2004. 8) Consideración de la aplicación del Art. 24 inc. c de la Ley 20.321 y Resolución 152//90 del INAES (remuneración comisión directiva). 9) Tratamiento del reglamento de práctica y recreación deportiva. 10) Modificación del estatuto social (Art. 2° y 44°). 11) Renovación total por culminación de sus mandatos de los miembros del consejo directivo y junta fiscalizadora por el término de 2 ejercicios. Art. 37° del Estatuto en vigencia.

3 días – 5595 – 29/3/2010 - s/c.

ASOCIACION ITALIANA DE S. M. "PRINCIPE HUMBERTO"

PORTEÑA

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 26/04/2010 a las 20,30 hs. en el local social. Orden del Día: 1) Designación de 2 socios asambleístas para refrendar el acta de asambleas. 2) Lectura y consideración de la memoria, balance general e informe de la junta fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2009. 3) Consideración cuotas sociales. 4) Designación de 3 miembros para integrar la junta receptora y escrutadora de votos. 5) Renovación parcial del órgano de fiscalización. Elección de 1 miembro titular y de 1 miembro suplente por renuncia. Art. 37 del estatuto social en vigencia. La Secretaria.

3 días – 5601 – 29/3/2010 - s/c.

ASOCIACION MUTUAL DE LA COOPERATIVA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y OTROS SERVICIOS SOCIAL SANTIAGO TEMPLE

SANTIAGO TEMPLE

Convoca a Asamblea General Ordinaria en 30/04/2010 a las 20,30 hs. en la sede de la Asociación. Orden del Día: 1) Designación de 2 socios para que conjuntamente con el presidente y secretario suscriban el acta de la asamblea. 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, estado de resultados, anexos, informe de la junta fiscalizadora. Todo correspondiente al ejercicio N° 30 cerrado el 31/12/2009. 3) Renovación total del Consejo Directivo a saber: 7 vocales titulares. 3 vocales suplentes; y la Junta Fiscalizadora. Todos por terminación de sus mandatos. El Secretario.

3 días – 5571 – 29/3/2010 - s/c.

CLUB CENTRO JUVENTUD AGRARIO

CORRALITO

Convoca a Asamblea Anual Ordinaria el 15/04/2010 a las 19,30 hs. en nuestra sede social. Orden del Día: 1) Lectura acta número uno. 2) Designación de 2 asociados para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea. 3) Explicación de los motivos por la realización de la asamblea fuera de término. 4) Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuadro de resultados del ejercicio correspondiente a los períodos cerrados el 31/12/2002-2003-2004-2005-2006-2007-2008 y 2009. 5) Renovación total de la comisión directiva. 6) Designación de 3 asociados para la conformación de la mesa escrutadora. 7) Cuota Social. El Secretario.

3 días – 5596 – 29/3/2010 - s/c.

PARQUE INDUSTRIAL PILOTO SAN FRANCISCO SA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 236 y 237 de la ley 19.550, el Directorio de Parque Industrial Piloto de San Francisco S.A. convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el 20 de abril de 2010 a las 18 horas, en el domicilio de la sede social sita en calle J. J. Torres nº 4769 de la ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba; en caso de no haber quórum para la primera convocatoria, y de conformidad a lo dispuesto estatutariamente, se llama en segunda convocatoria para el mismo día, en el mismo lugar a las 19 horas, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1. Designación de dos accionistas o sus representantes para firmar junto al Presidente el Acta de Asamblea. 2. Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora, Memoria, Inventario, Balance General, estado de Resultados, Anexo a los Estados Contables e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes a los Ejercicios finalizados el 31-12-08 y el 31.12.09. 3. Consideración del proyecto de Asignación de Resultados. 4. Remuneración de la Comisión Fiscalizadora. Conforme lo dispuesto en el art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, librados al efecto por un banco, caja de valores u otra institución autorizada en la caja de la sociedad o cursar la comunicación prevista en el art.238, 2do. Párrafo de la ley de Sociedades Comerciales, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada, es decir hasta el día 14 de Abril de 2010 a las 18 horas. La Documentación correspondiente se encontrará a disposición de los accionistas en la sede social con la antelación establecida en el Art. 67 de la Ley de Sociedades Comerciales.

5 días - 5429 - 31/3/2010 - $ 560.-

ASOCIACION CIVIL LA LUPA
Mat. 507 "A"/09

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 24/04/2010 a las 10 hs. en Lorenzo S. de Figueroa 768 Marques de Sobremonte. Orden del Día: 1) Designación de 2 afiliados para que conjuntamente con el presidente y secretaria suscriban el acta de la asamblea. 2) Lectura y consideración de la memoria, balance e informe de la junta fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2009. Comisión Directiva.

N° 5594 - $ 40.-

ASOCIACION MUTUAL EMPLEADOS LACTEOS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Empleados Lácteos (A.M.E.L) convoca a los señores asociados de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que en cumplimiento de las respectivas disposiciones legales y estatutarias se celebrará el día 30 de Abril de 2010, a las 17 horas en el local social de calle Belgrano 280 de la ciudad de Villa María Pcia. de Córdoba, a los efectos de tratar el siguiente. Orden del Día: 1) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con los señores presidente y secretario refrenden el acta de la presente asamblea. 2) Consideración de la memoria, balance general, inventario, estado de resultados y cuadros anexos, e informe de la junta fiscalizadora, correspondiente al ejercicio social N° 8 cerrado el 31/12/2009. 3) Consideración de la puesta en funcionamiento de una radioemisora de frecuencias modulada, e informe de costos de instalación. 4) Lectura y consideración del Reglamento de comunicación audiovisual. 5) Renovación total del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por caducidad de sus mandatos: Elección de 7 (siete) directivos titulares y 2 (dos) suplentes, y 3 (tres) fiscalizadores titulares y 2 (dos) suplentes. Por disposiciones estatutarias, el quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El Secretario.

3 días – 5593 – 29/3/2010 - $ 180.-

EL PEÑON S.A.C.Y E.

Edicto de Convocatoria a Asamblea 16/04/2010

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas de El Peñón S.A.C.Y.F para el día dieciséis de Abril de 2010, a las 17 horas en la sede social de calle Jujuy 258 de esta ciudad de Córdoba, a fin de tratar el siguiente. Orden del Día: 1) Elección de dos accionistas para que suscriban el acta. 2) Ratificación del acta de directorio N° 207 de fecha 20/11/2009, de distribución de cargos en el directorio. 3) Consideración de la documentación establecida en el Art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente a los estados contables del ejercicio comercial cerrado el 31/08/2001. En caso de no reunirse el quórum suficiente en la primera convocatoria, se convoca para la celebración de la asamblea en segunda convocatoria para la misma fecha, en el mismo lugar, una hora después de la fijada para la primera. Los accionistas deberán cumplimentar lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550, en especial segundo párrafo, dejándose constancia de que el Libro de Registro de Asistencia a la Asamblea estará a disposición de los señores accionistas en la sede social y será cerrado el día doce de abril de 2010 a las 14 horas. El Apoderado.

5 días – 5565 – 31/3/2010 - $ 380.-

BIBLIOTECA POPULAR "TERESA B. DE LANCESTREMERE"

Personería Jurídica N° 310/"A"/02

La comisión Directiva de la Biblioteca Popular "Teresa B. De Lancestremere", personería Jurídica N° 310/"A"/02 en uso de las atribuciones que le confiere el estatuto social vigente, en su artículo 18, inciso c, convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el lunes 26 de Abril de 2010, a las 21,00 hs en Leandro N. Alem 1195, de la localidad de Camilo Aldao, provincia de Córdoba. Orden del Día: 1) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de las asambleas conjuntamente. 2) Lectura y consideración de memoria y balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización correspondiente a 2002/2009. 3) Elección de lista para conformar la nueva comisión directiva en su totalidad y del órgano de fiscalización. 4) Escrutinio. 5) Proclamación de la lista ganadora. La Secretaria.

3 días – 5562 – 29/3/2010 - $ 168.-

ASOCIACION MUTUAL DEL CENTRO COMERCIAL INDUSTRIAL Y DE LA PROPIEDAD DE PORTEÑA

Convoca Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de abril de 2010 a las 20,30 hs. en el local sito en Bv. 25 de Mayo N° 787 de la localidad de Porteña, Prov. de Córdoba, para tratar el siguiente Orden del día: 1°) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Secretario y Presidente; 2°) Exposición, tratamiento y consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio N° 12, cerrado el 31 de diciembre de 2009 e Informe de la Junta Fiscalizadora; 3°) Tratamiento y consideración del Proyecto de Asignación del Excedente del Ejercicio y Resultados No Asignados; 4°) Tratamiento y consideración del Reglamento de Becas a implementar; 5°) Tratamiento y consideración de la cuota societaria de la entidad; 6°) Renovación de autoridades del Consejo Directivo y Fiscalizadora por cumplimiento de mandato. Art. 32 del estatuto en vigencia.

3 días – 5553 – 29/3/2010 – s/c.-

ASOCIACIÓN MUTUAL DE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CENTRO JUVENIL SPORTIVO BELGRANO

LA PARA

Convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 2010 a las 21,30 hs. en el salón de la Mutual (ex salón de Pérez) sito en calle 24 de setiembre esquina San Martín de la Para, Pcia. de Córdoba, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos asociados par que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de esta Asamblea; 2) Consideración y tratamiento, en general y en particular de la Memoria y Balance General; Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Estado de Resultado; Informe de Auditoría Externa y del Organo de Fiscalización, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2009 y distribución de excedentes líquidos, según lo establece el art. 46 del Estatuto Social; 3) Consideración y tratamiento de la gestión y actuación del Consejo Directivo: Adquisición automotor, afectación de previsión p/ayudas económicas incobrables; 4) Donaciones al Club Sportivo Belgrano de La Para y comunitarias período 2009; 5) Aumento de la cuota social; 6) consideración promoción "cuota al día, más beneficios" 2009. En Vigencia para la Asamblea General Ordinaria las disposiciones estatutarias del art. 37 y 16. La Secretaria.

3 días – 5552 – 29/3/2010 – s/c.-

MUTUAL DE ASOCIADOS DE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA 9 DE JULIO

Convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de abril de 2010 a las 20,30 hs. en el local sito en Bv. 25 de mayo 356 de la ciudad de Morteros, Prov. de Córdoba, para tratar el siguiente Orden del día: 1°) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Secretario y Presidente; 2°) Exposición, Tratamiento y Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio N° 21, cerrado el 31 de diciembre de 2009 e Informe de la Junta Fiscalizadora; 3°) Tratamiento y consideración del proyecto de Asignación del Excedente del Ejercicio y Resultados No Asignados; 4°) Tratamiento y consideración de todas las operaciones de compra y venta de bienes registrables que se realizaron en el año; 5°) consideración de los Informes de la junta Fiscalizadora correspondiente a los Ejercicios 2004, 2005, 2006, y 2007 más observación INAES Intimación (2/9/2009) N° 1608; 6°) Tratamiento y consideración de la cuota societaria de la entidad; 7°) Análisis de las compensaciones a miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora; 8°) Renovación parcial de Autoridades del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora para los cargos de: Tesorero, Vocal Titular 3°, Vocal Titular 4°, Vocal Suplente 4°, Fiscalizador Titular 3°, Fiscalizador Suplente 3°. Nota: Art. 33 del Estatuto Social en vigencia. El Secretario.

3 días – 5551 – 29/3/2010 – s/c.-

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS "UNION Y BENEFICENCIA"

MORTEROS

Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria N° 117 a realizarse el día 27 de abril de 2010 a las 21,00 hs. en su sede social sita en calle Italia 658 de la ciudad de Morteros, a fin de considerar el siguiente Orden del día: 1) Designación de 2 (dos) socios para que suscriban el Acta de Asamblea junto a Presidente y Secretario; 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Anual N° 117 cerrado el 31/12/2009; 3) Aumento cuota social; 4) Informe sobre panteón social; 5) Reforma parcial del Estatuto Social Arts. N° 13, 15 y 18; 6) Renovación parcial del Actual consejo directivo. Cargos a renovar: Vicepresidente, Secretario 1°, 2°, 3° y 4° vocal titular, 1° y 2° Vocal Suplente. Renovación total de la Junta Fiscalizadora. Art. 21° de la ley 20.321 en vigencia.

3 días – 5550 – 29/3/2010 - s/c.-

ASOCIACION CIVIL CIMA

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Abril de 2010, a las 17 horas y 30 minutos en el local de la calle Bosque Alegre s/n Villa Parque el Aromo, Anisacate, Provincia de Córdoba, para tratar el siguiente. Orden del Día: 1) Designación de dos socios asambleístas para refrendar el acta de asamblea, conjuntamente con el presidente y la secretaria. 2) Lectura del acta de asamblea anterior. 3) Consideración de memoria, balance general, e informe de la comisión revisora de cuentas del Ej. Económico N° 9, comprendido entre el 01/01/09 al 31/12/09. La Secretaria.

3 días – 5548 – 29/3/2010 - $ 120.-

ASOCIACIÓN MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE ARROYITO

Convoca a los Sres. Asociados de acuerdo a lo dispuesto en el art. 32 del Estatuto Social a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de abril de 2010 a las 21,00 hs. en la sede de la institución, sita en calle Sarmiento 1102 de la ciudad de Arroyito, Córdoba, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Ata de Asamblea; 2) Lectura y consideración en general y en particular de Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Informe de Auditoría Externa y de Junta Fiscalizadora, Distribución de Excedentes Líquido según lo establecido en el Art. 48 del Estatuto Social, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2009. El Presidente. Art. 37° de los estatutos en vigencia.

3 días – 5554 – 29/3/2010 - s/c.-

COLEGIO PROFESIONAL DE KINESIOLOGOS Y FISIOTERAPEUTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

La Junta de Gobierno del Colegio Profesional de Kinesiólogos y Fisioterapeutas de la Provincia de Córdoba de acuerdo a lo establecido por la Ley 7528 – Ley 8429, convoca a los señores Delegados de las Regionales de la Institución a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día 08 de Mayo de 2010 a las 09 hs. en la sede de Obispo Salguero 415 del Barrio de Nueva Córdoba de ésta ciudad para tratar el siguiente. Orden del Día: 1) Lectura del orden del día. 2) Elección de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta. 3) Lectura y tratamiento de la memoria, estados contables e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio N° 22 del 1° de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009. Junta de Gobierno.

3 días – 5524 – 29/3/2010 - $ 252.-

COLEGIO PROFESIONAL DE KINESIOLOGOS Y FISIOTERAPEUTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

La Junta de Gobierno del Colegio Profesional de Kinesiólogos y Fisioterapeutas de la Provincia de Córdoba de acuerdo a lo establecido por la Ley 7528 – Ley 8429, convoca a Elecciones del Tribunal de Etica y Disciplina, que tendrá lugar el día sábado 08 de Mayo de 2010, a las 11 horas en la sede de Obispo Salguero N° 415, B° Nueva Córdoba, de ésta ciudad, las listas pueden ser presentadas hasta el 07 de Abril de 2010, en el horario de 08,30 a 14,30 hs. Los requisitos para ser miembros del Tribunal de Etica y Disciplina son las establecidos en los Arts. 38 y 39 de dicha Ley. Junta Electoral.

3 días – 5525 – 29/3/2010 - $ 216.-

CLUB JORGE NEWBERY MUTUAL SOCIAL Y DEPORTIVA

UCACHA

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 30/04/2010 a las 20,00 hs. en el local de la sede social. Orden del Día: 1) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el presidente y secretaria, firmen el acta de ésta asamblea. 2) Lectura y consideración de la memoria anual, estados contables, anexos y notas, estado de evolución del patrimonio neto, estado de recursos y gastos, estado de flujo de efectivo e informe de la junta fiscalizadora, correspondiente al ejercicio económico N° 20° finalizado el 30/11/2009. 3) Se pone a consideración la compra y venta de la mitad indivisa (50%) de un inmueble urbano, ubicado en Ucacha, Pedanía Chucul, departamento Juárez Celman de esta prov. Cba. al Sud del inmueble de más superficie, y se la individualiza como lote 88 con superficie según mensura de 2.973,96 ms2 con Nro. Ctga. La D.G.R. Imp. Inmobiliario 180319971091. 4) Considerar el tema de la remuneración a los directivos. 5) Tratamiento de la cuota social bimestral. 6) Designación de la comisión receptora y escrutadora de votos, integrada por un miembro del Consejo Directivo y con la presidencia de los apoderados y representantes de las listas postuladas. 7) Renovación de autoridades, con la elección de un tercio del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora o sea 4 miembros, por el período de 3 ejercicios, en reemplazo de los actuales. La Secretaria.

3 días – 5451 – 29/3/2010 - s/c.

ASOCIACION CIVIL ORQUIDEOFILA DE CORDOBA

Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Abril de 2010 a las 18,30 hs. en Av. Olmos 513 de la ciudad de Córdoba, para considerar el siguiente. Orden del Día: 1) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta. 2) lectura y consideración de la memoria anual. 3) Lectura y consideración del informe del órgano de fiscalización. 4) Consideración del estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de origen y aplicación de fondos, notas y anexos correspondientes al 5° ejercicio económico iniciado el 1° de Enero de 2009 y finalizado el 31 de Diciembre de 2009. 5) Modificación de la cuota societaria. El presidente.

3 días – 5523 – 29/3/2010 - $ 120.-

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO

RIO CUARTO

Convoca a Asamblea Anual Ordinaria el 16/04/2010 a las 17,00 hs. en San Martín 360. orden del Día: 1) Lectura y aprobación del acta anterior. 2) Lectura y consideración de memoria, balance, recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas, por el ejercicio cerrado el 31/12/2009. 3) Elección de socios que conformarán la comisión directiva, comisión revisora de cuentas y junta electoral. 4) A consideración perdón deuda de socios morosos al 31/12/2008. Acta N 60 del 26/10/09, punto 5). 5) Designación de dos asambleístas para refrendar el acta con presidente y secretario. La Secretaria.

3 días – 5450 – 29/3/2010 - s/c.

FONDOS DE COMERCIO

En cumplimiento de la ley 11867 y por el término cinco publicaciones se hace saber que la firma Tempo Libero S.A. con domicilio legal en calle Sarmiento 355 de la ciudad de Río Ceballos de esta Provincia de Córdoba, vende, cede y transfiere a la razón social Klear S.R.L. (e.f.) el fondo de comercio dedicado al ramo restaurante que gira bajo la denominación "Bohemian" sito en calle Recta Martinoli 7759, B° Argüello de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, se transfiere la clientela, derecho al local y el uso de la marca, sin incluir al personal en dependencia. Oposiciones: a Escribano Víctor Aliaga Moyano titular del Reg. N° 25, con domicilio en calle Cuchi Corral 622 de la ciudad de Córdoba.

5 días - 5491 - 31/3/2010 - $ 40

Mariela del Valle Marozzi, DNI 20.503.973 domiciliada en calle Julián Aguirre N° 1589 B° Parque San Francisco, vende a la sociedad de hecho conformada por Julieta Cecilia Mescalchini, DNI 27.014.794 y por Ariel Sebastián Juárez, DNI 27.376.952, ambos domiciliados en calle Joaquín Montaña 980 B° Ampl. Res. América todos de esta ciudad de Córdoba, el negocio de farmacia y perfumería de su propiedad, denominado "Farmacia Marozzi de Manfredi" sito en calle Mariano Larra N° 3189 B° Bajo Palermo de esta ciudad de Córdoba, CUIT 27-20503973-8. Pasivo a cargo de la vendedora. Oposiciones de ley en calle Joaquín Montaña 980 B° Ampl. Res. América de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

5 días - 5490 - 31/3/2010 - $ 40

PROYECTA MILLENIUM S.A., CUIT 30-70338900-3, con sede social en Av. La Voz del Interior nº 7435, B° Los Boulevares, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, vende, cede y transfiere a PUNTO ESTETICA S.A., CUIT 30-70997457-9, con sede social en calle San Marcos Sierra nº 9307, barrio Villa Rivera Indarte, Ciudad de Córdoba, el fondo de comercio establecimiento farmacéutico que gira bajo la denominación "FARMANEXUS III" y funciona en calle Av. Sarmiento nº 395 esquina calle Salta de la Ciudad de Córdoba. Oposiciones: dentro del plazo de la ley, atención: Cra. Gabriela Serra, calle 25 de Mayo nº 271, segundo piso, Ciudad de Córdoba, horario de 10 hs. a 16 hs., de lunes a viernes).

5 dias – 5238 - 31/3/2010 - $ 40.-

PROYECTA MILLENIUM S.A., CUIT 30-70338900-3, con sede social en Av. La Voz del Interior nº 7435, B° Los Boulevares, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, vende, cede y transfiere a PUNTO ESTETICA S.A., CUIT 30-70997457-9, con sede social en calle San Marcos Sierra nº 9307, barrio Villa Rivera Indarte, Ciudad de Córdoba, el fondo de comercio establecimiento farmacéutico que gira bajo la denominación "FARMANEXUS I" y funciona en calle 25 de mayo nº 257 de la Ciudad de Córdoba. Oposiciones: dentro del plazo de la ley, atención: Cra. Gabriela Serra, calle 25 de Mayo nº 271, segundo piso, Ciudad de Córdoba, horario de 10 hs. a 16 hs., de lunes a viernes).

5 dias – 5240 - 31/3/2010 - $ 40.-

PROYECTA MILLENIUM S.A., CUIT 30-70338900-3, con sede social en Av. La Voz del Interior nº 7435, B° Los Boulevares, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, vende, cede y transfiere a PUNTO ESTETICA S.A., CUIT 30-70997457-9, con sede social en calle San Marcos Sierra nº 9307, barrio Villa Rivera Indarte, Ciudad de Córdoba, el fondo de comercio establecimiento farmacéutico que gira bajo la denominación "FARMANEXUS II" y funciona en calle Av. Gral. Paz nº 298 esquina Santa Rosa de la Ciudad de Córdoba. Oposiciones: dentro del plazo de la ley, atención: Cra. Gabriela Serra, calle 25 de Mayo nº 271, segundo piso, Ciudad de Córdoba, horario de 10 hs. a 16 hs., de lunes a viernes).

5 dias – 5239 - 31/3/2010 - $ 40.-

SOCIEDADES COMERCIALES

QUITO FENOGLIO S.A.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Fecha Acta Constitutiva: 29-05-09 - Socios: ELVIO CARLOS FENOGLIO, D.N.I. 6.437.483, casado, argentino, nacido el 15 de Septiembre de 1943, de profesión productor agropecuario, con domicilio en calle Juan XXIII Nº 1338 de la ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba; MARTA OFELIA CABRERA, D.N.I. 12.219.524, argentina, nacido el 10 de abril de 1956, casado, de profesión productora agropecuario, con domicilio en calle Juan XXIII Nº 1338 de la ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba y STEFANI DE LOS ANGELES DIALE, D.N.I. 33.748.226, argentina, nacida el 12 de junio de 1988, soltera, empleada, con domicilio en calle Juan XXIII Nº 1338 de la ciudad de San Francisco. Denominación QUITO FENOGLIO S.A. Sede y Domicilio: Juan XXIII Nº 1338 de la ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba - Plazo de Duración: 99 años a partir del día de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: a) Inmobiliaria – desarrollos inmobiliarios urbanos, rurales, comerciales e industriales: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, locación, leasing, concesión, administración, construcción, desarrollo y urbanización en general de inmuebles urbanos y rurales, afectados para el uso habitacional, comercial, empresarial de servicios e industriales, agropecuarios e incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. b) Administración: Mediante la administración de bienes inmuebles, propios o de terceros, urbanos o rurales. A tales fines la Sociedad podrá realizar todo tipo de actividades relacionadas con el objeto social, dentro del país y en cualquier país limítrofes, pudiendo tomar participación en otras empresas y/o sociedades, a las que podrá concurrir a formar o constituir, Tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.- Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Doce Mil ($ 12.000) representado por Doce Mil (12.000) Acciones, de Pesos UNO ($ 1) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de Clase "A", con derecho a Cinco (5) voto por acción. Suscripción: ELVIO CARLOS FENOGLIO suscribe Seis Mil (6.000) acciones de clase "A", lo que hace un total de pesos Seis Mil ($ 6.000.-), e integra en dinero en efectivo y en este acto el veinticinco por ciento, la Sra. MARTA OFELIA CABRERA suscribe Tres Mil (3.000) acciones de clase "A", lo que hace un total de Tres Mil ($ 3.000.-), e integra en dinero en efectivo y en este acto el veinticinco por ciento, y la Srta. STEFANI DE LOS ANGELES DIALE suscribe Tres Mil (3.000) acciones de clase "A", lo que hace un total de Tres Mil ($ 3.000.-), e integra en dinero en efectivo y en este acto el veinticinco por ciento. El saldo se integrará en un plazo no mayor de veinticuatro meses, en la forma en que oportunamente lo determine el Directorio.- Administración: A cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro. Los Directores durarán dos ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta el día en que sea reelegido o que su reemplazante haya tomado posesión de su cargo. La asamblea podrá designar igual o menor número de suplentes por el mismo término con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El directorio en su primera reunión luego de su elección deberá designar de su seno un Presidente y, si la cantidad de directores designada fuere superior a uno, también designará un Vice Presidente. El Presidente tiene doble voto en caso de empate. En caso de directorio unipersonal, el único director electo asumirá como Presidente. Designación de Autoridades: PRESIDENTE: Sra. MARTA OFELIA CABRERA, D.N.I. 12.219.524, argentina, nacido el 10 de abril de 1956, casada, de profesión productora agropecuario, con domicilio en calle Juan XXIII Nº 1338 de la ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba y constituyendo domicilio especial (Art. 256 L.S.) Juan XXIII Nº 1338 de la ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba. DIRECTOR SUPLENTE: Sr. ELVIO CARLOS FENOGLIO D.N.I. 6.437.483, argentino, nacido el 15 de Septiembre de 1943, casado, de profesión productor agropecuario, con domicilio en calle Juan XXIII Nº 1338 de la ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba constituyendo domicilio especial (art. 256 L.S.) en calle Juan XXIII Nº 1338 de la ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba.-Representación Legal y Uso de la firma social: La representación de la

sociedad corresponde al Presidente del directorio. En su ausencia o impedimento, sin que sea necesario justificar este hecho ante terceros, será reemplazado por el Vicepresidente, en su caso. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente.- Fiscalización Se prescinde de la Sindicatura en virtud de las disposiciones del Art. 284 de la Ley 19.550, modificada por la Ley 22.903. Cuando por el aumento del capital la sociedad quedara comprendida en el inciso 2º del Artículo 299 de la ley citada, la Asamblea deberá elegir, por el término de tres ejercicios un Síndico Titular y un Suplente. Mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura, la designación por la Asamblea de por lo menos un (1) director suplente será obligatoria. Ejercicio Social: cierra 31 de diciembre de cada año.- Departamento Sociedades por acciones.- Córdoba Noviembre de 2009.-

N° 4722 - $ 296.-

VISION S.R.L.

I.R.P.C. - Modificación Contrato Social

Por acta de fecha 6 de abril de 2009, y por unanimidad, se acordó cambiar el objeto social, modificándose en consecuencia la cláusula segunda del contrato social de fecha 4 de junio de 1991, la que quedó redactada de la siguiente forma: "Segunda: la sociedad tiene como objeto realizar por cuenta propia y/o terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Prestar, en el país o en el extranjero, ya sea de forma directa o a través de terceros o asociada a terceros, servicios de televisión, de radiocomunicación, telecomunicación, o cualquier tipo de comunicación creado o a creerse en el futuro; prestar los servicios de comunicaciones, telecomunicaciones y transmisión de datos, prestación de servicios de comunicaciones de Internet por banda ancha y/u otra tecnología que la reemplace en el futuro y cualquier otro servicio público y privado de interés para sus asociados o comunitario, brindándoles la asistencia técnica y jurídica necesaria; b) Formar, integrar o participar en entes o consorcios públicos, privados o mixtos en cuanto ello sea conveniente para el objeto social previsto en este contrato; c) Producir, importar, exportar, comercializar bienes, servicios y tecnología referidos a cualquiera de las actividades que hacen al objeto social; d) Adquirir o producir para ser distribuido entre sus asociados o terceros, artefactos, útiles o enseres para toda clase de servicios que se les presta; e) Otorgar a los usuarios facilidades para la adquisición de los servicios que presta. Igualmente podrá realizar cuantas actividades sean necesarias para el mejor cumplimiento de su objeto, teniendo plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos, tomar representaciones, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Oficina, 2 de marzo de 2010. Dr. Nelson H. Ñañez, Secretario.

N° 4357 - $ 112

DROGUERIA BURCAR S.A.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

ACCIONISTAS: Augusto Pablo Carranza, de 35 años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliada en Gregorio Delaferrere Nº 2842, B° Cerro Chico, de la ciudad de Córdoba, DNI. Nº 24.172.935 y Omar Darío Carranza, de 29 años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Bv. Los Granaderos Nº 2942 Bº alto verde, de la provincia de Córdoba, DNI. Nº 27.921.850.DENOMINACION: DROGUERIA BURCAR S.A. FECHA DE CONSTITUCION: 01 de Febrero de 2010 según Acta Constitutiva. DOMICILIO: Jurisdicción de la Provincia de Córdoba, República Argentina. SEDE SOCIAL: Gregorio Delaferrere Nº 2842 B° alto verde, de la ciudad de Córdoba, según acta de directorio de fecha 01/02/2010. CAPITAL: Pesos doce mil ($ 12.000-) representado por ciento veinte (120) acciones de pesos cien cada una, ordinarias, nominativas no endosables de cinco votos, clase "A" que suscriben de acuerdo al siguiente detalle: a) El Sr. Augusto Pablo Carranza suscribe la cantidad de 60 acciones por un monto total de pesos seis mil b) El Sr. Omar Dario Carranza suscribe la cantidad de 60 acciones por un monto total de pesos seis mil. PLAZO: 50 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tiene por objeto la comercialización, producción y manufacturación de medicamentos, drogas, productos cosméticos y demás con incidencia en la salud humana. A estos efectos la sociedad podrá comercializar al por mayor o menor, producir y/o manufacturar en cualquier etapa de elaboración: drogas, medicamentos, productos químicos, químicos industriales, medico quirúrgicos, odontológicos, descartables, equipamiento hospitalarios, productos farmacéuticos. Prestar servicios de farmacia, perfumería, droguería, herboristería o laboratorio. Ejercer mandatos, representaciones y consignaciones de firmas nacionales o extranjeras relacionadas con su objeto. Elaborar, fabricar, industrializar, fraccionar y envasar medicamentos y demás productos. Toda actividad que esté reservada a profesionales con titulo habilitantes, será realizada por medio de estos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.- CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Enero de cada año. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: A cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y máximo de diez, electos por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea debe designar igual, mayor o menor número de suplentes por el mismo término, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Autoridades: Presidente: Augusto Pablo Carranza, Director Suplente: Omar Darío Carranza. La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio o del Vicepresidente del directorio en su caso, que reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. FISCALIZACION: La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular elegido por la Asamblea Ordinaria por el término de tres ejercicios. La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término, podrá prescindir si no estuviera comprendida dentro de lo previsto por el artículo 299 de la ley 19.550. Se prescinde de la sindicatura.-

N° 4801 - $ 176.-

VAYGU ARGENTINA S.R.L.

Constitución De Sociedad

Socios Integrantes: EDMUNDO DEL VALLE SORIA, D.N.I. Nº 6.955.154, nacido el 17 de Marzo de 1940, casado, argentino, Contador, con domiciliado en calle Esquiú Nº 425, de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca; PABLO ERNESTO SORIA, D.N.I. Nº 20.621.621, nacido el 13 de Enero de 1969, casado, argentino, comerciante, , domiciliado en calle Lote Nº 1, Manzana 56 del barrio Los Cielos – Valle Escondido, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, y GUSTAVO ADRIAN OCHOA, D.N.I. Nº 24.229.859, nacido el 20 de Diciembre de 1974, casado, argentino, comerciante, con domicilio en calle Córdoba Nº 551 de la Localidad de San Antonio de Litin, Dpto. Unión de la Provincia de Córdoba.- Fecha de constitución : 04 de Noviembre 2009.-Denominación Social: VAYGU ARGENTINA S.R.L..- Domicilio: Calle Lote Nº 1, Manzana 56 del barrio Los Cielos – Valle Escondido, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, Republica Argentina.- Objeto Social: a) La Compraventa, fabricación, intermediación, representación, distribución y comercialización en los mercados internos y externos de insumos y agroquímicos relacionados con la actividad agropecuaria, ya sean de origen nacional o importado.- b) El ejercicio de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones. Exportar e importar. Intermediar y gestionar en forma directa o a través de terceros, contrataciones de prestaciones de insumos y agroquímicos agropecuarios. c) La sociedad podrá accesoriamente y siempre con relación a su objeto principal, realizar actividades financieras, aceptar o recibir dinero u otros valores, préstamos a plazo determinado o reembolsable en determinada forma y/o condiciones con o sin garantía real o personal, descontar y/o redescontar, endosar, avalar, y/o aceptar letras de cambios, giros o cheques, otorgar avales, hacer descuentos de documentos de terceros. Abrir cuentas corrientes, constituir, ceder, descontar o transferir hipotecas, prendas y todo otro derecho real sin limitaciones en cualquier tipo de instituciones o personas. Realizar inversiones o aportes de capital a cualquier tipo de sociedades constituidas o sea a constituir, para negocios futuros o presentes, sean nacionales o extranjeras. Realizar en general toda clase de operaciones financiera, con exclusión de las previstas en la Ley 21.526 u otras por las que se requiera el concurso público de capital.- Plazo de Duración: Treinta (30) años, a contar de la suscripción del contrato social.- Capital Social: $ 50.000,00.-.-Administración y representación: a cargo del socio EDMUNDO DEL VALLE SORIA, con el titulo de socio gerente.- Fecha cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

N° 4828 - $ 128.-

SOCIEDAD AGRICOLA PIQUILLIN S.R.L.

Cambio de domicilio

Por Acta de Asamblea Ordinaria de socios de la sociedad Agrícola Piquillín Sociedad de Responsabilidad Limitada, de fecha 10 de Diciembre del 2009, que se realizo en Córdoba , se aprueba el cambio de domicilio de la sociedad fijándose el nuevo domicilio: en calle de las Cuestas sin numero, (Manzana 3 ,lote 4) del barrio Cuatro Hojas ,localidad de Mendiolaza Provincia de Córdoba .

N° 4871 -$ 40.-

ESTABLECIMIENTO SAN JUAN S.R.L.

Constitución de Sociedad

Socios: Lucas Norberto Cuassolo, D.N.I. 28.582.069, argentino, soltero, nacido el 23-11-1980, de 29 años de edad, de profesión productor agropecuario, con domicilio real en calle Uruguay 277 de la Localidad de Oncativo, provincia de Córdoba y Nicolás Roberto Cuassolo, D.N.I. 31.142.806, argentino, soltero, nacido el 22-07-1984, de 25 años de edad, de profesión productor agropecuario, con domicilio real en calle Uruguay 277, Localidad de Oncativo, provincia de Córdoba. Instrumentos y fechas: Contrato de Constitución de fecha 26-02-2010 y Acta N° 1 del 26-02-2010. Designación: ESTABLECIMIENTO SAN JUAN S.R.L. Domicilio: En la Ciudad de Oncativo, Departamento Río Segundo de la Provincia de Córdoba. Plazo - Duración: 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) explotación de todas las actividades agrícolas en general, producción de especies cerealeras, oleaginosas, uraníferas, forrajeras, pasturas, semillas; b) dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros al desarrollo integral de la explotación vitivinicultura y/o apicultura y/o cría de animales de raza, mediante la explotación de establecimientos propios y/o de terceros, incluyendo los servicios de laboreo, fertilización, fumigación de cultivos y explotación de tambos, c) compra, venta, importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalación de depósitos, ferias, transporte, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originales en la agricultura, ganadería, todos los subproductos derivados, elaborados, naturales o semielaborados, pudiendo extender hasta las etapas comerciales o industriales de los mismos, tales como las semillas, cereales y oleaginosos; d) compra, venta, importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalación de depósitos, transporte, referentes a los productos agroquímicos, como asimismo la mano de obra respectiva; e) prestación de servicios de pulverización aérea y/o terrestre, servicios de siembra, cosecha y servicios a terceros en general; f) acopio, acondicionamiento, canjeador, corretaje en todas sus etapas y compra venta de cereales; g) la importación y/o exportación de toda clase de bienes, y en especial maquinarias, tractores, implementos, automotores, herramientas y sus repuestos y cualquier otro relacionado con la explotación rural; g) administración de inmuebles rurales; i) administración fiduciaria y toda actividad comercial, industrial o financiera relacionados directamente con su objeto social sin más limitaciones que las establecidas por ley. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Capital Social - Suscripción: Pesos Cien Mil ($100.000). Administración y Representación: Será ejercida por el Socio Lucas Norberto Cuassolo, quien revestirá el carácter de Socio Gerente. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Sede: Uruguay Nº 277, ciudad de Oncativo, Provincia de Córdoba. Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial y 26° Nominación - Ciudad de Córdoba.

N° 5006 - $ 208.-

NARVALATZ GRACIELA Y NARVALATZ MARÍA S.H.

DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD DE HECHO

En la localidad de Canals, Departamento Unión de la Provincia de Córdoba, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil nueve entre los Sres.Graciela Elena NAVARLATZ, argentina, mayor de edad, CUIT 27-05611796-8 domiciliada en Rodríguez Peña, ciudad Autónoma de Bs.As. y María Beatriz NAVARLATZ, argentina, mayor de edad, CUIT 27-04991042-3 domicilia da en calle Italia 137,de Canals, Pcia. de Córdoba, convienen en celebrar el presente contrato de disolución sujeto a las cláusulas que

se señalan a continuación.- PRIMERO: A la fecha de este convenio, los suscriptores han resuelto disolver la sociedad de hecho que tenían hasta el día de la fecha,que girara bajo la denominación de NARVALATZ GRACIELA Y NARVALATZ MARÍA S.H. cuya actividad consistía principalmente en la explotación agrícola, ganadera, tambera y alquiler y/o arrendamiento de inmuebles, por no tener ésta fines prácticos en cuanto a su explotación y la imposibilidad de continuar en ella en sociedad.- SEGUNDO: Se designa a María Beatriz Navarlatz L.C.N° 4.991.042, integrante de la sociedad, con domicilio en calle Italia 137, Canals, Pcia. de Córdoba, para atender cualquier reclamo relacionado al giro comercial de la sociedad.- TERCERO: Por cualquier divergencia no estipulada en este contrato, las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de La Carlota renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluído el Federal.-

N° 5124 - $ 80.-

CLIMAX CORTEJO S.R.L.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

SOCIOS: Pablo Mina Guzmán, 25 años de edad, DNI: 30.726.656, Soltero, de nacionalidad Argentino, con dirección en calle Paraná 438 5to "b", de profesión Abogado; el Sr. Rafael Tatian, DNI: 30.844.937, de 25 años de edad, soltero, de nacionalidad Argentina, de profesión Abogado, con domicilio en calle Córdoba 346, barrio Lomas de San Martín; el Sr. Christian Tortorella, edad 27, soltero, de nacionalidad Uruguaya, de profesión Comerciante, C.I. 4.169.862-8, con domicilio en calle Ambrosio Olmos 950 1ero "d" y el Sr. Pablo Esteban Gennaro, de 28 años de edad, DNI 28840960, soltero, de nacionalidad Argentina, de profesión abogado, con domicilio en Calle Buenos Aires 495 5to "A", todos ellos domicilios de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.- FECHA DE CONSTITUCIÓN: 11 de Febrero de 2010.- DENOMINACION SOCIAL: Climax Cortejo S.R.L.: DOMICILIO SOCIAL: Caseros 681 PB Of. 5, ciudad de Córdoba.- PLAZO: 99 años; OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, por orden de terceros, o asociada a terceros, o en colaboración con terceros, en el país y en el exterior las siguientes actividades: a) Explotación, instalación y administración de edificios o complejos destinados a: hotelería, hospedaje en general, camping y colonia de vacaciones, bares, pub, discotecas, confiterías bailables o no, dormihouse, countries, incluyendo en esa explotación los restaurantes comprendidos en esos establecimientos, bares balnearios y como servicio complementario de atención de su clientela, de espectáculos y variedades, baño sauna, piletas de natación, chanchas de futbol, canchas de paddle, de squash, de tenis, solarium, playas de estacionamiento, y demás centros de recreación, juegos, practicas deportivas, para los usuarios o terceros.- B) Compra, venta, alquiler y explotación en todas sus formas de la actividad gastronómica, restaurantes, servicios de comida, catering, en sus diversos tipos y variedades, es decir donde se brinden servicios de comida y/o expendio de bebidas envasadas o preparadas en general, ya sean estas alcohólicas o no.- C) Realización, producción, desarrollo, comercialización de organización de exposiciones, inauguraciones, lanzamientos de productos, espectáculos públicos y/o privados, artísticos, eventos culturales, didácticos o deportivos, por cuenta propia o de terceros y demás actos y servicios destinados a la publicidad, promoción y difusión de la imagen de productos o servicios empresarios o institucionales, que se desarrollen en el país o en el extranjero.- D) Ejercicio de representaciones, agencias, consignaciones, mandatos y concesiones, que hagan al objeto social.- E) La sociedad podrá realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto social, compra, venta, comercialización, distribución, alquiler y explotación de todo tipo de accesorios y complementos, importación, y exportación, ya sea por cuenta propia y/o terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero, pudiendo inclusive realizar la adquisición, enajenación, permuta, alquiler de bienes muebles registrables o no, o inmuebles urbanos y/o rurales a los fines de poder cumplir acabadamente con el objeto social.- G) La sociedad podrá realizar actividades financieras para lograr el cumplimiento de su objeto, siempre que no sean de las comprendidas dentro de la lay de entidades financieras y con fondos propios, no habiendo intermediación de oferta y demanda de recursos financieros.- H) Asimismo y para el cumplimiento de sus fines podrá realizar accesoriamente y sin restricciones, todas las operaciones y actos jurídicos que se relaciones con el objeto social y que las leyes Nacionales, Provinciales y Municipales autoricen, en especial la consecución de su objeto por medios electrónicos como ser INTERNET, ya sea mediante la comercialización de los mismos mediante paginas web, u otros medios electrónicos.- I.) Ser fiduciaria en contratos de fideicomiso donde el encargo fiduciario comprenda alguna, algunas y/o todas las actividades descriptas en todos los puntos anteriores.- J) La sociedad podrá aceptar representaciones, distribuciones y/o consignaciones, podrá adquirir fondos de comercio, mantener participación en otras sociedades, constituir unión transitorias de empresa (U.T.E.), fusionarse, escindirse, realizar inversiones de inmuebles, celebrar contratos, tomar en leasing y efectuar toda clase de operaciones, actos, actividades, negocios y/o gestiones que en forma directa permitan su objeto. A todos los antes descriptos fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones..- CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL ($ 12.000), moneda nacional de curso legal, dividido ello en 100 cuotas sociales de Pesos Ciento veinte ($ 120) cada una. Las que son suscriptas en su totalidad por sus socios en los siguientes términos: A) 1- El Sr. Pablo Mina Guzman, DNI 30.726.656, suscribe la cantidad de veinticinco (25) cuotas, por la cantidad de Pesos Tres mil ($3.000,00), 2- El Sr. Rafael Tatian, DNI: 30.844.937 suscribe la cantidad de veinticinco (25) cuotas, por la cantidad de Pesos Tres mil ($3.000,00) 3- El Sr. Cristian Tortorella C.I. 4.169.862-8 suscribe la cantidad de veinticinco (25) cuotas, por la cantidad de Pesos Tres mil ($3.000,00), 4- El Sr. Pablo Esteban Gennaro DNI 2840960, suscribe la cantidad de veinticinco (25) cuotas, por la cantidad de Pesos Tres mil ($3.000,00). B). El capital social suscripto se integra del siguiente modo: 1) En este acto la suma de PESOS TRES MIL ($ 3.000) de moneda nacional de curso legal, lo que representa el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto, que es integrado en forma proporcional por los señores socios. 2) El saldo, es decir la suma de PESOS NUEVE MIL ($9.000), de moneda de curso legal, será integrado en el plazo de dos (2) años a contar a partir de la suscripción del presente. ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad será ejercida por el Socio Gerente Señor Cristian Tortorella .- Durará en su cargo hasta que la asamblea de socios decida revocarle el poder con las mayorías del art. 160 de la Ley 19.550, modificada por la Ley 22.903.- CIERRE DE EJERCICIO: treinta y uno de Diciembre de cada año, fecha que podrá variarse si las necesidades y giro comercial del negocio así lo exigieran.- TRIBUNAL: Juzg. 1ª INS C. C. 33ª-CON SOC 6-SEC.- 23 de Febrero de 2010.- FDO. SILVIA VERONICA SOLER – PROSECRETARIA LETRADA .-

N° 5034 - $ 364.-

RED PIXEL STUDIOS S.R.L.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

SOCIOS: Pablo Sebastián Gallastegui, 25 años de edad, DNI: 30.658.703, Soltero, de nacionalidad Argentino, con dirección en Dr. Vidal 1019, San Salvador de Jujuy, Jujuy, de profesión Programador, el Sr. Gustavo Ariel Molina Segura, DNI: 30.828.756, de 25 años de edad, soltero, de nacionalidad Argentina, de profesión Ingeniero informático, con domicilio en Reinamora 591 Bº Los Perales de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, el Sr. Jason William Kyle, edad 34, casado, de nacionalidad Estados Unidos, de profesión programador, Numero de Seguridad Social: 405-04-2098, Pasaporte Nº 459123562, con domicilio en Ave Griffith Nº 4044, localidad de Owensboro, de los Estados Unidos, y el Sr. Eric William Kyle, de 39 años de edad, Numero de Seguro Social 405-04-0380, casado, de nacionalidad Estados Unidos, de profesión programador, con domicilio en Dr Magnolia Nº 401, de la localidad de Owensboro, de los Estados Unidos.- FECHA DE CONSTITUCIÓN: 14 de Agosto de 2009.- DENOMINACION SOCIAL: Red Pixel Studios S.R.L.: DOMICILIO SOCIAL: Caseros 681 PB Of. 5, ciudad de Córdoba.- PLAZO: 99 años; OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, por orden de terceros, o asociada a terceros, o en colaboración con terceros, en el país y en el exterior las siguientes actividades: a) La fabricación, producción, desarrollo, mantenimiento, creación, diseño, investigación, importación, exportación, compra, venta, distribución, puesta a punto de productos de software propios o creados por terceros; desarrollo de partes de sistemas, módulos, rutinas, procedimientos, documentación y otros integrables o complementarios a productos de software para si o para ser provistos a terceros; desarrollo de software a medida; servicios informáticos de valor agregado orientados a mejorar la seguridad de equipos y redes, la confiabilidad de programas y sistemas de software, la calidad de los sistemas y datos; y la administración de la información y el conocimiento en las organizaciones; desarrollo de productos y servicios de software, "e-learning", marketing interactivo, "e-commerce"; Servicio de Provisión de Aplicaciones (ASP), edición y publicación electrónica de información; servicios de diseño, modificación, implementación, mantenimiento, soporte a distancia, resolución de incidencia, conversión y/o traducción de lenguajes informáticos, adición de funciones, preparación de documentación para el usuario y garantía o asesoramiento de calidad de sistemas, como así también alquiler, implementación licenciamiento, por si o por terceros y comercialización bajo cualquier modalidad de software, entendiéndose por tal - como se lo define en el artículo quinto de la Ley Nacional 25922- a la expresión organizada de un conjunto de órdenes o instrucciones en cualquier lenguaje de alto nivel, de nivel intermedio, de ensamblaje o de máquina, organizadas en estructuras de diversas secuencias y combinaciones, almacenadas en medio magnético, óptico, eléctrico, discos, chips, circuitos o cualquier otro que resulte apropiado o que se desarrolle en el futuro, previsto para que una computadora o cualquier máquina con capacidad de procesamiento de información ejecute una función específica, disponiendo o no de datos, directa o indirectamente, ", b) Prestación de servicios de asesoramiento técnico e integral, de consultoría, de investigación de mercado, de marketing, de comercialización, estudios de factibilidad y de preinversión de planes, programas y proyectos de inversión relacionados y/o vinculados con las actividades descriptas en el punto a), C) y D), así como su difusión a través de su publicación y/o comunicación por cualquier vía (entre otras, a través de informes, conferencias, exposiciones, Internet), C) Comercialización, Explotación, Reparación y Desarrollo de Hardware, tales como computadoras, impresoras, monitores, modems, insumos, muebles específicos, transformadores, estabilizadores y todo otro elemento vinculado al rubro. Instalación y servicios técnico de computadoras, periféricos, redes de computadoras, cableados y equipos servidores, provisión de servicios de Internet, diseño, desarrollo, programación, gerenciamiento y/o comercialización, implementación, administración, y hosting de páginas web, cualquier tipo de desarrollo y provisión de servicios relacionados con web sites (sitios de internet), servicios de tercerización nacional e internacional de diseño de software ("outsorcing"), desarrollo de bases de datos y ejecución de productos vinculados con la red Internet en cualquier idioma, o con cualquier tecnología o sistemas de comunicación que existiera en el futuro, sistemas inalámbricos y de redes de cualquier tipo. Productos y servicios vinculados a las comunicaciones, sea esta satelital por cable, fibra óptica, Internet y/o cualquier otra tecnología D) INTERNET: Venta de servicios de acceso a internet, tanto dial up (discado telefónico) como a través de enlaces permanentes (punto a punto), y servicios de valor agregado y/o derivados de internet. Asimismo la sociedad se encuentra autorizada, sin perjuicio de la enumeración realizada supra, para los actos y contratos sean públicos o privados, como así también para la importación y exportación de productos que se relaciones directamente con el objeto social. E) Otorgar, aceptar, ejercitar mandatos, representaciones, comisiones y franquicias vinculadas a algunas y/o a todas las actividades indicadas bajo los puntos a), b), c) y d) antes descriptos; ser fiduciaria en contratos de fideicomiso donde el encargo fiduciario comprenda alguna, algunas y/o todas las actividades descriptas en todos los puntos anteriores. La sociedad podrá aceptar representaciones, distribuciones y/o consignaciones, podrá adquirir fondos de comercio, mantener participación en otras sociedades, constituir unión transitorias de empresa (U.T.E.), fusionarse, escindirse, realizar inversiones de inmuebles, celebrar contratos, tomar en leasing y efectuar toda clase de operaciones, actos, actividades, negocios y/o gestiones que en forma directa permitan el otro. A todos los antes descriptos fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.- CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL ($ 12.000), moneda nacional de curso legal, dividido ello en 100 cuotas sociales de Pesos Ciento veinte ($ 120) cada una. Las que son suscriptas en su totalidad por sus socios en los siguientes términos: A) 1- El Sr. Pablo Sebastián Gallastegui, DNI 30.658.703 suscribe

la cantidad de veinte (20) cuotas, por la cantidad de pesos dos mil cuatrocientos ($2.400,00), 2- Sr. Gustavo Ariel Molina Segura, DNI: 30828756, suscribe la cantidad de veinte (20) cuotas, por la cantidad de pesos dos mil cuatrocientos($2.400,00), 3- el Sr. Jason William Kyle Numero de Seguridad Social: 405-04-2098 suscribe la cantidad de treinta (30) cuotas, por la cantidad de pesos tres mil seiscientos (3.600,00), 4- el Sr. Eric William Kyle, Numero de Seguro Social 405-04-0380, suscribe la cantidad de treinta (30) cuotas, por la cantidad de pesos tres mil seiscientos (3.600,00). B) . El capital social suscripto se integra del siguiente modo: 1) En este acto la suma de PESOS TRES MIL ($ 3.000) de moneda nacional de curso legal, lo que representa el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto, que es integrado en forma proporcional por los señores socios. 2) El saldo, es decir la suma de PESOS NUEVE MIL ($9.000), de moneda de curso legal, será integrado en el plazo de dos (2) años a contar a partir de la suscripción del presente. ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad será ejercida por el Socio Gerente Gustavo Ariel Molina Segura, quien ejercerá la representación legal y el uso de la firma social, Durará en su cargo hasta que la asamblea de socios decida revocarle el poder con las mayorías del art. 160 de la Ley 19.550, modificada por la Ley 22.903.- CIERRE DE EJERCICIO: treinta y uno de Diciembre de cada año, fecha que podrá variarse si las necesidades y giro comercial del negocio así lo exigieran.- TRIBUNAL: Juzg. 1ª INS C. C. 7ª-CON SOC 4-SEC.- 17 de Febrero de 2010.- FDO. DEBORA R. JALOM DE KOGAN – PROSECRETARIA LETRADA .-

N° 5035 - $ 460.-

CORDOBA GESTIÓN SRL

Socios: HECTOR ALEJANDRO ROMERO - DNI 21.398.559- con domicilio en calle: Mzna. 61 Lote 2 – Las Corzuelas - Unquillo – Casado, de profesión: Inspector de siniestros y el Sr. JORGE ALBERTO YANNINO - DNI 07.986.434- con domicilio en Domingo Zipoli 951 – Barrio Las Rosas - Casado; de profesión: Inspector de siniestros. Instrumento constituido: 01/03/2010. Denominación: CORDOBA GESTIÓN SRL Domicilio: DUARTE Y QUIROZ Nº 4128 / LOC "A"–Ciudad de Córdoba, Objeto: : realizar por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a tercero, en el país y en el exterior, las siguientes actividades: asesoramiento, investigación y pericias: accidento lógicas, balísticas, caligráficas y papiloscopicas, judiciales y extrajudiciales; liquidaciones de siniestros de todos los riesgos, creados o a crearse; interceptación, negociación y cierres de siniestros; cursos, seminarios, jornadas y capacitación en materia de accidentología vial y prevención de siniestros, capacitación y certificación de peritos, inspectores, liquidadores, negociadores y tramitadores; asesoramiento integral, capacitación, formación y educación en la gestión de proceso en liquidaciones de siniestros; reparación, restauración y/o arreglo de chapa, pintura, y mecánica en general, compra y venta de: automotores y repuestos, ciclomotores, camiones, ómnibus, maquinaria especial, maquinaria agrícola, embarcaciones, aeronaves, y/o todo tipo de vehículos que sirvan para la movilidad y/o transporte de las personas o cosas. Duración: 50 años a partir de su inscripción Capital: Solo el monto. Administración y representación: Estará a cargo del socio HECTOR ALEJANDRO ROMERO en calidad de Gerente, durando en el cargo el plazo de duración de la Sociedad. Cierre de Ejercicio: anualmente los 30 DE ABRIL JUZG 1A INS CC. 26A-CON SOC 2-SEC. Córdoba, 12 de MARZO de 2010.-

N° 5054 - $ 100.-

SUPER HIERRO S. A.

Edicto Rectificatorio SUPER HIERRO S. A. Art. Décimo: Los Directores durarán tres (3) ejercicios en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El mandato de los Directores se entiende prorrogado hasta que sean designados sus sucesores por la Asamblea de Accionistas, aún cuando haya vencido el plazo del ejercicio para el cual fueron elegidos y hasta tanto los nuevos miembros hayan tomado posesión de sus cargos.

N° 5049 - $ 40.-

TEC SOLUTIONS S.A.

Constitución: 05.10.09 y Acta Rectificativa – Ratificativa de fecha 12.03.2010. Socios: Celia ALPERÍN, D.N.I. 4.726.114, de 66 años de edad, de estado civil casada, con domicilio real en calle Ilolay nº 2.672 de Bº Las Rosas de la ciudad de Córdoba y el Sr. Leopoldo KOHN, D.N.I. 6.511.825, de 70 años de edad, de estado civil casado, con idéntico domicilio real al descripto anteriormente, ambos de profesión comerciantes y de nacionalidad argentina. Denominación: "Tec Solutions S.A." Sede y Domicilio: Ilolay nº 2.672 de Bº Las Rosas de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, República Argentina. Plazo: Cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del país: a) La creación, desarrollo, fomento y comercialización de productos y equipos informáticos, software, patentes de invención, modelos y diseños industriales y todo conocimiento técnico para la fabricación de un producto o la prestación de servicios científicos, tecnológicos, de análisis, investigación y diseño en estos ámbitos, como así también la realización de todos los actos jurídicos a título oneroso que tengan por objeto principal o accesorio la transferencia, cesión o licencia de tecnología o marcas, en los términos previstos por la ley nº 22.426 y sus modificatorias; b) la organización y comercialización de servicios de logística, provisión y almacenamiento; c) la constitución, organización o integración de redes de comercialización de este tipo de bienes y servicios en jurisdicción municipal, provincial, regional, nacional o internacional ya sea de manera individual, asociada o integrando toda clase de agrupaciones de colaboración empresaria como A.C.E. y/o U.T.E.; d) ejercicio de representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos vinculados con el objeto comercial; e) asesoramiento, consultorías y auditorías en temas inherentes al objeto de la sociedad en áreas de comercialización, marketing y publicidad; f) podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, efectuar operaciones financieras en general, con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras, otorgar préstamos hipotecarios, prendarios, personales y de crédito en general, con cualesquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, gerenciamiento y participación en fideicomisos, constitución como fiduciario, participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, joint ventures, consorcios y en general la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse; g) actividades vinculadas al corretaje inmobiliario; h) corretaje e intermediación de operaciones en el mercado local e internacional; i) formación de recursos humanos para las distintas actividades de consultoría. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social, adquirir derechos y contraer obligaciones, ya sea que en su actividad contratare con particulares o con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, administración central o entidades autárquicas. Capital social: Pesos Cuarenta Mil ($ 40.000), representado en Dos Mil (2.000) acciones de Pesos Veinte ($ 20) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables de la clase "A", con derecho a cinco (5) votos por acción. El Sr. Leopoldo KOHN suscribe un mil cien acciones (1.100) y la Sra. Celia Alperín suscribe novecientas (900) acciones. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto con el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, electos por el término de tres ejercicios. La Asamblea puede designar mayor, menor o igual número de suplentes por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Los Directores en su primera reunión deberán designar un Presidente y un Vicepresidente, éste último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento, salvo que el Directorio sea unipersonal, en cuyo caso tal responsabilidad recaerá en el Director Suplente. El Directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El Presidente tiene doble voto en caso de empate. La Asamblea fija la remuneración del Directorio de conformidad con el art. 261 de la ley 19.550. Si la sociedad prescindiera de sindicatura, la elección de Director Suplente es obligatoria. Presidente: Sr. Leopoldo KOHN, D.N.I. 6.511.825, Director Suplente: Sra. Celia ALPERÍN, D.N.I. 4.726.114. Representación legal y uso de la firma social: La representación legal de la Sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio, y en su caso de quien legalmente lo sustituya. Fiscalización: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un síndico titular elegido por la Asamblea Ordinaria por el término de tres ejercicios. La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Los Síndicos deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas en la ley 19.550. Si la Sociedad no estuviera comprendida en las disposiciones del art. 299 de la ley 19.550, podrá prescindir de Sindicatura, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor del art. 55 de la ley 19.550. Por Acta Rectificativa de fecha 12.03.2010 se decidió prescindir de sindicatura. Cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31/12 de cada año. Córdoba, 17 de marzo de 2.010.

N° 5032 - $ 300.-

"ESTANCIA LA RESERVA S.A." en adelante "ESTANCIA LA VICUÑA S.A."

Cambio de Jurisdicción

Se agrega a la publicación nº 19953 del 07/09/09 que por Asamblea General Extraordinaria nº 33 del 16/12/08, resolvió cambiar de denominación de "Estancia la Reserva S.A." a "Estancia la Vicuña S.A." y cambiar de jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Ciudad de Monte Buey, Marcos Juarez, Provincia de Córdoba.- Se ratifica todo lo demás.

N° 5235 - $ 40.-

NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE S.A.

Por ACTA DE ASAMBLEA EXTRAOR. NRO. 4 (UNÁNIME) del 20-06-07 se aprobó: a. Aumentar el capital social por la suma de $ 698.094 mediante la capitalización del saldo acreedor de las cuentas de accionistas de aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital, reformulándose el Artículo 4to., el cual quedó redactado de la siguiente manera: " CAPITAL - ACCIONES. ARTICULO CUARTO: El capital social es de Pesos setecientos veintiocho mil noventa y cuatro ($ 728.094) representado por 728.094 acciones, de un peso ($ 1) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19550. Por ACTA ASAMB. EXTRAOR. Y ORD. 5 (AUTOCONVOCADA Y UNANIME) de fecha 30-09-08, se aprobó: a. Ratificar el Acta de Asamblea General Extraordinaria 4 del 20-06-07; b. Disolver la sociedad. c. Designar como Liquidador Titular a Norma Myriam ARGUELLO, arg., nac. el 26-12-63, DNI 16.837.296, abogada y a María Elisa ARAYA, arg., nac. el 20-03-75, DNI 24.472.365, Contadora Pública, como Liquidador Suplente, ambas con dom.especial en 25 de Mayo 18, 3er.P, Of. 21/24, Cba.. Por ACTA ASAMB. EXTRAOR. 6 (AUTOCONVOCADA Y UNANIME) del 20-10-08 se resuelve: a. Aprobar el Inventario y el Balance final de Liquidación al 15-10-08. b. Aprobar la gestión de la Sra. Liquidadora Norma Myriam Argüello; c. Aprobar que la conservación de los libros y la documentación estén a cargo de la sra Norma Myriam Argüello, en 25 de Mayo 18, 3er. P, Of. 21/24, Córdoba, Rep.Argentina y una vez terminada la Disolución y Liquidación, se cancele la Inscripción del Contrato Social en el Registro Público de Comercio. Por ACTA ASAMB.ORD.Y EXTRAOR. 8 (UNANIME) del 21-10-09 se resolvió: a. Ratificar en todos sus términos las Actas de Asambleas: General Extraordinaria 4 del 20-06-07; General Ordinaria y Extraordinaria 5 del 30-09-08 y General Extraordinaria 6 del 20-10-08. b. Dejar sin efecto la Asamblea ordinaria y extraordinaria número 7 de fecha 28 de julio de 2009 que trataba la ratificación por parte de la liquidadora (Norma Myriam Argüello) de las actas mencionadas en el punto anterior; que la sociedad había prescindido de la sindicatura y que los socios de la sociedad, señores Arian Samir Aguero, Anwar Omar Aguero y Amin Rachid Aguero habían asumido las perdidas que refleja el balance de cierre de fecha 15 de octubre de 2008 en igual proporción y el acta de directorio nº 8 de fecha 12/04/07. c. Que la sociedad prescindió de la sindicatura y d. Que los socios de la sociedad, señores Arian Samir Aguero, Anwar Omar Aguero y Amin Rachid Aguero asumieron las perdidas que refleja el balance de cierre al 15-10-08 en igual proporción.

N° 5048 - $ 148.-

SAMPER AGROEXPORTACIONES S.R.L.

Constitución de Sociedad

Fecha de constitución: 19 de febrero de 2010. Socios: DANIEL RAMÓN SAMPER, D.N.I. Nº 16.556.397, domicilio calle Sargento Mate de Luna Nº 992 – Alto Comedero de la ciudad San Salvador de Jujuy, Jujuy, 45 años de edad, estado

civil casado con Graciela María Tracanelli, fecha de nacimiento 18/11/1964, nacionalidad argentino, profesión gasista y GRACIELA MARIA TRACANELLI, D.N.I. Nº 12.308.935, domicilio calle Leandro N. Alem Nº 515 de la localidad de Ucacha, Córdoba, de 51 años de edad, estado civil casada, con Daniel Ramón Samper, fecha de nacimiento 11/04/1958, nacionalidad argentina, profesión empleada de comercio. Denominación: SAMPER AGRO-EXPORTACIONES S.R.L..- Domicilio de la sociedad: Lucio V. Mansilla s/n de la localidad de Ucacha.- Objeto social: la sociedad tiene por objeto realizar en el país o en el extranjero por cuenta propia o de terceros y/o asociados a ellos las siguientes actividades: a) Agropecuarias: producir, transportar, acopiar, exportar o importar y comerciar cereales, oleaginosas y demás granos, semillas, leña, carbón de todo tipo, como así también, ganado mayor o menor, fertilizantes, agroquímicos y demás grupos o pools de siembra, engorde y demás figuras contractuales que se estila en el rubro agropecuario y afines. Todo ello mediante explotaciones propias o arrendadas de carácter agrícolas, hortícolas, frutícolas, avícolas, apícolas, ganaderas y forestales, podrá asimismo criar y engordar por cuenta propia o de terceros ganado de toda especie y efectuar explotación directa o por concesión de invernadas y cabañas para cría de animales de raza en sus diversas calidades o del extranjero como así también explotación de tambo para la producción de leche, terneros, quesos y derivados lácteos para la venta y/ o crianza, como también la industrialización de leche. b) Comerciales: la compraventa, importación, exportación, fabricación, distribución y comercialización de todo tipo de artículos, la explotación de locales comerciales propios o de terceros (los que pueden ser locados o cedidos) de actividad diurna o nocturna; c) Transporte: efectuar el transporte terrestre, marítimo o aéreo de cualquier producto (cereales, ganado, maquinarias, productos comerciales, etc.), para uso propio o de terceros, dentro o fuera del país, por medio de movilidad propios o de terceros. d) Servicios: toda clase de servicios y asesoramiento agrícola - ganadero, forestal y de todo lo relacionado con el sector rural y de producción de productos primarios, acopios y consignaciones de granos y haciendas. Para poder desarrollar el objeto descrito, se podrán realizar tareas de orden financiero, mediante inversiones y aportes de capital a particulares, empresas, consorcios, o sociedades constituidas o a constituirse, así también como fusionar o fusionarse o absorber otras sociedades constituidas o a constituirse. Para negocios presentes o futuros, compra venta de títulos y acciones, letras, bonos u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, públicos o privados, constitución y transferencia de prendas, hipotecas u otros derechos reales, otorgamiento de garantías y toda clase de operaciones financieras que sean permitidas por la legislación vigente, formar, administrar, regentear, carteras de créditos, administrar fondos de inversión, colocando en cada caso en depósito sus valores en Bancos Públicos o Privados o en Instituciones de reconocida solvencia en plaza, conforme lo disponen las leyes en vigencia, préstamos a interés y financiaciones en general y toda clase de créditos garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación con o sin garantías con fondos propios y excluyéndose las actividades comprendidas en la ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá otorgar y recibir todo tipo de representaciones, distribuciones, mandatos, comisiones, consignaciones y realizar el fraccionamiento de sus productos, registrando sus marcas, al igual que las de las materias primas elaboradas o a elaborarse, frutos, productos e insumos agropecuarios en general. (Medios para el cumplimiento de sus fines). Podrá efectuar toda clase de actos jurídicos y operación de lícito comercio sin limitación alguna, operaciones y contratos autorizados por las leyes, ya sean de naturaleza civil, rural, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra índole que se relacione o vincule con el objeto social perseguido, sin restricción alguna, pues a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. e) financieras: invertir o aportar capital a personas jurídicas de cualquier tipo o nacionalidad, dar y tomar dinero u otros bienes en préstamo, ya sea de particulares, sociedades, instituciones bancarias, financieras o de cualquier otro tipo. Dar y tomar avales, fianzas y garantías a terceros, a título oneroso o gratuito. Otorgar planes de pago y otras formas de financiación por las ventas que realice por cualquier producto. Todo lo descripto con la sola limitación de las disposiciones legales vigentes.- Capital social: $20.000 – dividido en 2.000 cuotas de $10 cada una, suscribiendo el socio Daniel Ramón Samper 1200 cuotas sociales por el valor de $ 12.000 y la socia Graciela María Tracanelli 800 cuotas sociales por el valor de $8.000.- Se integra el capital en efectivo.- Plazo de duración: 99 años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- Administración: a cargo del socio Daniel Ramón Samper, quien reviste el cargo de gerente, representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales.- Fecha de cierre: 30 de junio de cada año.- Of. 04/03/2010. Dr. Raúl Oscar Arrazola, Juez. Dra. María de los Angeles Díaz de Francisetti, Secretaria. Juzg. C.C. de La Carlota.-

N° 5123 - $ 330.-

ALBERTO MENDEZ E HIJOS S.A.

Reforma de Estatuto - Elección de autoridades

En Asamblea General Extraordinaria nº 3 del 31.03.08 se resolvió: Modificar el Art. 3 del estatuto: ARTICULO 3º: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con otras personas o entidades, o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas las siguientes actividades: COMERCIAL: I-) ARTICULOS PARA EL HOGAR: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de artículos: para el hogar, electrodomésticos y electrónicos, sus repuestos y accesorios, como toda otra prestación de servicios y compraventa de artículos y mercaderías afines a éstos. MARCAS: Creación, compra o locación de marcas para la comercialización de los artículos enunciados precedentemente. También podrá sublicenciar a terceros los derechos de uso de las marcas propias o de cualquier otra que la reemplace o complemente en el futuro, a fin de administrar y operar comercialmente el negocio de venta de artículos para el hogar con marca propia, mediante el cobro de regalías, comisiones, honorarios, aranceles, fondos o cualquier otro tipo de retribución, venta de materiales impresos, transferir tecnología y "know how" mediante planes de entrenamiento y suministro de manuales y otros medios, vinculados al sublicenciamiento de las marcas o cualquier otra marca que la reemplace o complemente en el futuro. II) MOTOCICLETAS: La explotación integral de una concesionaria de motocicletas y ciclomotores, para la compraventa, importación y exportación de motovehículos nuevos y usados; compra venta e importación y exportación de repuestos y accesorios para motos; prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica de motos, comercialización de repuestos, accesorios, y todo lo que haga a la industria de motocicletas y ciclomotores. También podrá dedicarse a la explotación de servicios de engrase y mantenimiento de motos, a la comercialización de combustibles de todo tipo, aceites, y lubricantes para motos. La sociedad también podrá ejercer la representación, distribución, consignación, mandatos y comisiones de todos los productos y/o subproductos relacionados con su objeto. FINANCIERA: I) Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, comprar, vender y realizar todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. Tomar y prestar dinero con o sin interés. En todos los casos con medios propios o de terceros sin recurrir al ahorro público que implique la autorización de aunamiento como entidad financiera sujeta a contralor estatal. II) Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso de ahorro público. CONSTRUCCION: Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros al estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura: Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de hoteleros, apart hotel, de inmuebles, que tengan por finalidad al alojamiento de personas en habitaciones amuebladas, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. INMOBILIARIA: Tiene por objeto realizar toda clase de operaciones inmobiliarias; así podrá comprar, vender, permutar, arrendar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes inmuebles y realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar todos los actos jurídicos que se vinculen con su objeto, dentro de las normas legales estatutarias y reglamentarias que la rijan. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones." Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria nº 5 de fecha 29.5.09 se resolvió 1) Aprobar Ejercicio Económico cerrado el 31/12/08 y 2) modificar Art. 4 del Estatuto: CAPITAL –ACCIONES. ARTÍCULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de Pesos Seis Millones Seiscientos Mil (6.600.000) representado por Sesenta y Seis Mil (66.000) acciones de Pesos Cien ($100,-) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de clase "A" con derecho a cinco (5) votos por acción. El capital social puede ser aumentado hasta el quíntuplo por resolución de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, la que establecerá las características de las acciones a emitirse en virtud del aumento, pudiendo delegar en el directorio la época y oportunidad de la emisión, forma y condiciones de pago. La resolución asamblearia respectiva se publicará y comunicará a la Autoridad de Control e inscribirá en el Registro Público de Comercio". En Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria nº 6 del 28.12.09 se resolvió 1) Designar autoridades: Presidente: Maximiliano José Méndez, DNI 23.686.032, Vicepresidente: María Eugenia Mendez, DNI 24.073.706, Director Titular: Luis Moisés Méndez, DNI 22.566.113 y Director Suplente: Alberto Méndez, DNI 6.510.187, argentino, casado, empresario, 69 años, domiciliado en Av. Olmos 247, 4º Psio "J", Bº Centro, Ciudad y Pcia de Córdoba. La sociedad prescinde de sindicatura y 2) Ratificar Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nº 5 del 29.5.09.

N° 5236 - $ 348.-

RR SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO RECTIFICATIVO DEL PUBLICADO EL PASADO 12 DE JUNIO DE 2009 – Página 2 - N* 12200

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N* 11 que ratifica Asambleas Ordinarias y Extraordinarias N* 7 y N* 8

RR SOCIEDAD ANONIMA – sede social sita en Angel T Lo Celso N* 50 – Villa Belgrano – ciudad de Córdoba. Inscripta en el Registro Público de Comercio al N* 1381-A2. Capital Social suscripto e integrado en el cien por ciento de $ 1.900.000. Fecha del instrumento de constitución: 02/01/2000, domicilio: Angel T. Lo Celso N* 50 – Villa Belgrano, ciudad de Córdoba, objeto social: producciones publicitarias en eventos deportivos, plazo de duración 99 años, capital social: $1.900.000, Directorio: Presidente Gabriel Rodolfo Raies, DNI N* 12.157.532, Vicepresidente: Juan Pablo Raies, DNI N* 21.966,522, duración en sus cargos: tres ejercicios , fecha de cierre de ejercicio: 31 de Agosto, fecha de la resolución de la sociedad que aprobó la modificación del Estatuto Social: 08/11/2001. Cumplimentando lo requerido por la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Córdoba, se publica lo considerado en dicha Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N* 11, con relación al art. 204 de la Ley 19550, a saber: en Asamblea Ordinaria y Extraordinaria n° 7 del 22/11/2004 se absorbieron pérdidas acumuladas por $ 2.299.054,26 con Reserva Legal en $ 922,70 y con Ajustes al Capital en $ 2.189.414,38.- En Asamblea Ordinaria y Extraordinaria n° 8 24/01/2006 se absorbieron pérdidas por $ 1.194.931,26 mediante capitalización de Aportes Irrevocables y posterior reducción de capital por $ 1.178.940. En virtud de lo anterior, el Capital Social no ha sufrido alteración alguna permaneciendo en el importe fijado en el Artículo Quinto del Estatuto Social vigente de $1.900.000.

3 días - 5176 - 29/3/2010 - $ 237.-

SANATORIO PRIVADO GATTI S.R.L.

Por ACTA SOCIAL del 26-02-10 los socios ratificaron el contrato de cesión de cuotas de fecha 20-04-09 y completaron datos personales de la cesionaria, expresando que Carolina GATTI BOBATTO, DNI 34.357.875, se domicilia en calle Francisco Camargo nº 7.356, barrio Argüello, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina. Juzg. de 1º Inst. y 13º Nom. C. y C. Cba. of. 15/03/10.-

N° 5103 - $ 40.-

AMORTIGUACIÓN Y RESORTES S.A.

Constitución – Ratificación – Rectificación

Constitución: 04/01/2010 – Ratificación – rectificación: 23/02/2010. Socios: SERGIO ARGENTINO PIVA (contador público, argentino, nacido el 05/06/1945, DNI 7.982.404, divorciado, domiciliado en Avda. 24 de Setiembre 1193, Córdoba) y VICTORINO AMÉRICO CASTRO (contador público, argentino, nacido el 14/04/1948, DNI 7.999.093, casado, domiciliado en Avda. 24 de Setiembre 1193, Córdoba). Denominación: "AMORTIGUACIÓN Y RESORTES S.A." Sede y domicilio: Avda. 24 de Setiembre 1193 de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina. Plazo: 15 años desde la inscripción en el RPC. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, con las limitaciones de la ley, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Comerciales: industrialización, comercialización, representaciones, comisiones, mandatos, consignaciones, importación y exportación de repuestos y accesorios de automotores y motocicletas, artículos y elementos de suspensión y tren delantero de automotores, compraventa de automotores nuevos y usados y sus partes componentes. Dicho objeto podrá ser cumplido por la sociedad en forma directa o a través de terceros, bajo las formas que legalmente sean permitidas; b) Mandato y Gestión de Negocios: representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestión de negocios, administración de bienes y licenciataria, administración y comercialización de patentes y modelos industriales, marcas y nombres comerciales, emblemas, isologos, franquicias y subfranquicias; c) Importación y Exportación: realizar operaciones de comercio exterior ya sea importación y/o exportación de bienes y servicios relacionados con el objeto, en un todo de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar actividades financieras mediante el aporte de capitales a otras sociedades por acciones, negociar valores mobiliarios y realizar operaciones de financiación en todas sus formas, exceptuándose las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Capital: $ 50.000.00, representado por quinientas (500) acciones de pesos cien ($ 100.00), valor nominal, cada una, ordinarias, nominativas no endosables de la clase "A", con derecho a cinco (5) votos por acción. Sergio Argentino Piva suscribe doscientas cincuenta (250) acciones, total pesos veinticinco mil ($ 25.000,00). Victorino Américo Castro suscribe doscientas cincuenta (250) acciones, total pesos veinticino mil ($ 25.000,00). Administración: directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de seis directores, electos por el término de un ejercicio. Se puede designar mayor, menor o igual número de suplentes por el mismo término. Se prescinde de la sindicatura por lo que la elección de directores suplentes es obligatoria. Designación de Autoridades: director titular presidente: Jorge Daniel Jarowitzky DNI 10.921.434 y director suplente: Daniel Alberto Carbonari DNI 20.241.458. Representación legal y uso de firma social: a cargo del presidente del directorio. A opción de la asamblea, podrá autorizar a persona/s para el uso de la firma en forma conjunta o indistinta. Fiscalización: a cargo de un síndico titular y un suplente elegidos por la asamblea ordinaria por el término de tres ejercicios. Por acta constitutiva se prescinde de la sindicatura, teniéndose en cuenta lo previsto por el art. 299 L.S.C. Fecha de cierre ejercicio social: 30 de setiembre. Lugar y fecha: Córdoba, 18/03/2010

N° 5257 - $ 228.-

FRESUGI S.A.

Objeto social: Artículo 3º: La sociedad, actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, tiene por objeto realizar las siguientes actividades: Agricultura: a) adquirir y vender predios rurales a los fines de la explotación agropecuaria. b) La comercialización de productos e insumos agropecuarios y afines mediante la compra, venta, distribución, promoción, representación, asesoramiento, importación, exportación, y todo tipo de negocio relativo a los mismos; compra y venta de mercaderías, semovientes, combustibles, aceites, repuestos y accesorios para automotores y maquinarias y herramientas agrícola e industrial como así también su transporte. c) Celebrar contratos de mandato con tercero, con el fin de realizar por cuenta y orden de ellos, ya sea en fundos determinados o no, propios o de terceros, los trabajos previos a la siembra, la siembra misma y todos los necesarios o convenientes para la conservación de las sementeras, incluidos los de cosecha, traslado del producto de la misma y su comercialización, pudiendo a tal fin recibir de ellos, semillas, fertilizantes, herbicidas o dinero para atender los costos de citada explotación. d) Celebrar contratos de arrendamiento rural, de pastaje, pastoreo o accidentales por una o dos cosechas, tanto a nombre propio como de terceros mandantes. e) Celebrar contratos de alquiler de maquinarias agrícolas de todo tipo, comodato, "leassing" o cualquier otro tipo sucesivo de estilo para las explotaciones agrícolas, pecuarias o tamberas. f) Concertar "pool's" de siembras asumiendo cualquiera de los roles o todos ellos, ya sea como administradora, asesora, gestora, promotora, inversora, propietaria de predios rústicos o contratista del mismo, tanto en las cosechas como en las tareas de preparación del suelo, siembra y conservación de las sementeras. g) Vender lo cosechado a nombre propio o de terceros, ya sea en el mercado nacional o exportando, pudiendo a tal fin celebrar contratos de venta de futuro, ofrecer "opciones" (call's, put's) o cualquier otro que en el futuro se use. h) Comprar cereales y oleaginosas y venderlo ya sea en el mismo estado en que los adquiera o después de darles mayor o menor valor mediante el fraccionamiento o envasado; elaborarlos y vender el producto con destino al mercado interno o exportándolo; con tal objeto, podrá construir, comprar o arrendar plantas de acopio, silos, celdas o galpones de cualquier tipo y celebrar contratos "a façon". Ganadería: i) Comprar a nombre propio o de terceros, hacienda ovina, porcina, bovina, equina y de cualquier otro tipo, criando, recriando o invernando y venderla dentro del país o exportándola, ya sea en pié, faenada o luego elaborada. Con este fin, podrá instalar, comprar o alquilar plantas frigoríficas o celebrar contratos a "façon"; recibir y dar hacienda para capitalización y celebrar contratos de franquicia ganadera ("franchising") ya sea como contratista, franquiciante o ganadera franquiciada. Inmobiliaria: j) realizar operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Constructora: k) construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social. Asimismo podrá participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración vinculado total o parcialmente con el objeto social. Lugar y fecha: Córdoba, 18/03/2010.

N° 5258 - $ 228.-

ELECTRONIC´S BUSINES S.A.

Fecha del instrumento de constitución: 20 de julio de 2009. Fecha de acta rectificativa 31 de agosto de 2009. Datos de los Socios: Edgar Miguel GONZALEZ, DNI 25.858.046, argentino, soltero, de 32 años, nacido el día 7-05-1977, de profesión comerciante, con domicilio en calle Sucre Nº 2284 Planta Alta de esta ciudad de Córdoba, el señor Edgar Gonzalez, D.N.I. Nº 6.682.062, argentino, casado, de 74 años de edad, nacido el día 26-08-1936, de profesión comerciante, con domicilio Manuel Galvez 4687 Bº Poeta Lugones de esta ciudad de Córdoba. Denominación Social: ELECTRONIC´S BUSINES S.A. Domicilio de la Sociedad: Calle Obispo Trejo Nº 329 Piso. 4 Dpto "D", Córdoba Republica Argentina. Plazo: 99 años contados desde la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociarse a terceros, dentro del país o en el extranjero a las siguientes operaciones: a) Turismo: Establecer empresas de viajes y turismo, agencias de pasajes; transporte de pasajeros con vehículos terrestres, fluviales, marítimos o aéreos propios o de terceros, compra, venta, alquiler, permuta, arrendamiento y administración de todo tipo de hoteles, embarcaciones, autobuses y/o aeronaves como actividad "no regular". b) Inmobiliaria: Compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias. c) Comercial y Servicios: Gestiones de créditos y/o cobranzas, compra y venta de artículos en general, realización de ventas directas, en forma telefónica y/o de cualquier otra forma y entrega de los productos vendidos a domicilio. d) Telecomunicaciones: 1. Armado e instalación de locutorios, 2. Explotación de telefonía pública e internet, 3. Servicios de banda ancha y punto a punto, 4. Minutos nacionales e internacionales, 5. Tarjetas telefónicas, 6. Prestación del servicio electrónico de pagos y/o cobranzas de tarjetas telefónicas, por cuenta y orden de las respectivas licenciatarias del servicio público telefónico de recargas electrónicas de telefonía móvil. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto. Capital Social: Se fija en la suma de pesos VEINTE MIL ($ 20.000.-) representados por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables Clase "A", con un valor de Pesos: Doscientos ($ 200.-) por cada acción y con derecho a un voto por acción. El capital social se suscribe totalmente en este acto de la siguiente manera: El señor Edgar Miguel GONZALEZ, noventa (90) acciones de pesos doscientos ($ 200.-) cada una o sea la suma de Pesos Diez y ocho mil ($18.000.-) y el señor Edgar GONZALEZ la cantidad de diez (10) acciones de Pesos: Doscientos ($ 200.-) cada una, o sea la suma de Pesos: Dos Mil ($ 2.000.-). Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de un numero de miembros que fija la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de Dos (2) y un Máximo de cinco (5) electos por el termino de tres ejercicios. La asamblea puede designar igual o menor número de suplentes. El Directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de votos presentes, en caso de empate el Presidente desempata votando nuevamente. Los directores en su primera reunión deberán designar un Presidente y un Vice-Presidente, éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. La asamblea fijará el número de Directores y su remuneración. Si la sociedad prescindiera de la sindicatura la elección de directores suplentes es obligatoria. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. Representación: La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo previsto en el art. 284 de la Ley 19550 modificada por la Ley 22903, adquiriendo los socios los derechos conferidos por el art. 55 de la Ley 19.550. Cuando la sociedad quedara incluida en algunos de los supuestos previstos en el art. 299 de la Ley 19.550, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de 1 a 3 síndicos titulares y 1 a 3 suplentes, según corresponda, con mandatos por 3 ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente. Los síndicos deberán reunir las condiciones y tendrán los derechos y obligaciones previstos en la ley societaria. Primer directorio, Presidente: Edgar Miguel GONZALEZ, Director Suplente: Edgar GONZALEZ. Se prescinde de la sindicatura. Cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año. Departamento de sociedades por acciones, Córdoba de marzo de 2010.-

N° 5344 - $ 172.-

URBANIZACION RESIDENCIAL
ESPECIAL
MANANTIALES
REGLAMENTO INTERNO

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA URBANIZACION RESIDENCIAL: Art. 1: La actividad interna a llevar a cabo en la Urbanización Residencial Especial MANANTIALES (en adelante LA URBANIZACION), estará regida por los estatutos de la sociedad URBANIZACION

RESIDENCIAL ESPECIAL MANANTIALES S.A., el presente Reglamento Interno y las posteriores resoluciones que emanen del Directorio de dicha sociedad, la asamblea y de las comisiones que por el presente se crean, ocurriendo como de cumplimiento obligatorio para todos los socios, personas y cosas que en forma directa o indirecta de él dependan. Art. 2: Para acceder como socio de la sociedad se requiere ser propietario de un lote de la URBANIZACION. Al momento de la firma de la solicitud de socio a la sociedad, el aspirante declarará conocer acabadamente los estatutos societarios de dicha sociedad, el presente Reglamento Interno y las demás reglamentaciones instituidas. Art. 3: Para el mantenimiento de la URBANIZACION y la prestación de los servicios de recolección de residuos, barrido de arterias, vigilancia, alumbrado público, conservación y mantenimiento de espacios comunes, etc., el Directorio de la sociedad, de conformidad con lo establecido en el Art. 13 apartado b) del Estatuto social, a más de las atribuciones que se le otorgan en el artículo 11º del presente, a partir del momento en que comience efectivamente la prestación de dichos servicios, establecerá contribuciones mensuales de pago anticipado y obligatorio a cargo de los socios, que no constituirán aportes societarios y que deberán ser destinados a las erogaciones que la motivan. Adicionalmente se deberá aportar contribuciones mensuales de pago obligatorio y anticipado a cargo de los socios para soportar el mantenimiento y explotación de la red colectora y Planta de Tratamiento de efluentes Cloacales y Red de distribución de Agua de Riego para lotes y su correspondiente Planta de Bombeo. Estas cuotas se denominarán ordinarias y quedan sujetas en cuanto a su forma de pago y sanciones por incumplimiento a lo que se estipula en el artículo 7º inc. e) del presente reglamento. A petición de socios que sean propietarios de más del 10% de la cantidad de lotes de la URBANIZACION, se podrá acceder a la documentación respaldatoria y verificar la procedencia de los cálculos en base a los cuales se determinó la cuota. DE LA CALIDAD DE SOCIO: Art. 4: Conforme se establece en el Art. 6º del estatuto social, y en este Reglamento Interno, para ser propietario se requiere ser socio de la sociedad. El socio, perderá la condición de tal cuando deje de ser propietario del inmueble que forma parte de la URBANIZACION, y toda transferencia de dominio de dicho inmueble deberá practicarse en forma conjunta con el carácter de socio y viceversa. La calidad de socio de la sociedad conferirá el derecho de libre acceso a la URBANIZACION, tanto para él como para su familia y bajo las condiciones del presente reglamento. Todos los socios y demás personas que determine el presente reglamento, deben munirse de la credencial que les facilitará el acceso a la URBANIZACION y a las distintas dependencias del mismo. Art. 5: La calidad de socio otorga a su titular el derecho al uso de las instalaciones de la URBANIZACION con las limitaciones y cargas previstas en el contrato constitutivo de la sociedad, el presente reglamento, y las resoluciones emanadas de las asambleas, del Directorio y de las pertinentes comisiones en particular según el área. El cónyuge, los hijos e hijos políticos del socio gozarán del mismo derecho de aquel. En el caso que el socio otorgue en alquiler un inmueble de la URBANIZACION, dicho socio perderá, durante el lapso que dure el contrato de locación, los derechos al uso de las instalaciones deportivas y complementarias de la URBANIZACION, manteniendo exclusivamente aquellos derechos que le correspondan en carácter de propietario del inmueble. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS: Art. 6: En el ejercicio del derecho de uso, los socios se responsabilizan por los daños de los bienes de la sociedad y a los de los restantes socios, por hechos propios, o de cualquiera de los integrantes de su grupo familiar, invitados y personal contratado por cualquier motivo. Art. 7: Los socios tienen los siguientes derechos y obligaciones con sujeción al presente reglamento y a las normativas que en función de sus atribuciones dicte el Directorio, la asamblea y las comisiones que se establezcan: a) Hacer uso de las instalaciones, bienes y servicios sociales de la URBANIZACION. b) Colaborar con el mantenimiento y engrandecimiento de la URBANIZACION. c) Observar dentro de la URBANIZACION una conducta honorable. d) Pagar puntualmente las cuotas que le correspondan, así como cualquier otra obligación que contraiga por daños y perjuicios ocasionados por el mal uso de las instalaciones de la URBANIZACION o por cualquier otro concepto. La mora en el pago de cualquier obligación del socio para con la sociedad o asociación se producirá automáticamente por el solo vencimiento del plazo fijado para su cumplimiento. La falta de pago de dos cuotas ordinarias producirá la suspensión automática de los servicios que le brinda la sociedad o la asociación al deudor y el Directorio podrá disponer sin sustentación de trámite alguno su cesantía que consiste en la pérdida temporaria hasta la regularización de la calidad de socio. Incurrido en mora, el socio deudor deberá abonar un interés punitorio igual al que cobra el Banco de la Provincia de Córdoba para operaciones de giro no autorizados en cuenta corriente y a prorrata temporis por día. Asimismo el incumplimiento del pago de las dos cuotas ordinarias mentadas, sean éstas consecutivas o alternadas, faculta al órgano de administración a iniciar las pertinentes acciones judiciales en contra del moroso y por vía ejecutiva en los términos del artículo 818 y cc. del Código de Procedimiento Civil de la Provincia de Córdoba, ocurriendo como título válido la constancia de la deuda con más su actualización monetaria e intereses suscripta por el Presidente o Vicepresidente del Directorio de la sociedad o asociación, junto a un Contador Público Nacional. Ante esas eventuales circunstancias la o las causas se tramitarán por ante los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba en forma excluyente de cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder al socio demandado. e) Recibir y exhibir ante requerimiento la credencial a la que se refiere el artículo 4 del presente reglamento. f) Ejercer el derecho de defensa ante cualquier investigación que se sustancie por inconducta. g) Prestar declaración testimonial ante requerimiento del órgano disciplinario, y aportar toda la información que tuviere sobre los hechos informados. h) La asamblea de socios de la sociedad deberá estar facultada para modificar el presente reglamento interno. Art. 8: Son derechos y obligaciones inherentes solamente a la calidad de socio, además de las enumeradas en el artículo precedente las siguientes: a) autorizar la entrada de visitas, haciéndose solidaria y civilmente responsable de la conducta y de los hechos que las mismas observen dentro de la URBANIZACION. b) presentar ante el Directorio o ante las comisiones, iniciativas, peticiones, observaciones y quejas. c) informar y avalar al Directorio en forma escrita las condiciones y calidades de las personas que presente como aspirante a socios. DE LAS PROHIBICIONES: Art. 9: Queda expresamente prohibido dentro del ejido de la URBANIZACION: a) Conducir vehículos sin licencia habilitante o circular a más de 30 (treinta) kilómetros por hora. b) Producir ruidos molestos. c) Interrumpir u obstaculizar total o parcialmente las arterias de circulación. d) El acceso de animales a las instalaciones sociales o deportivas y la circulación de estos en libertad dentro del predio y su tenencia cuando no hayan sido vacunados o no cumplan con cualquier otra disposición vigente. Queda asimismo prohibida la tenencia de aves de corral o cualquier animal a excepción de los comúnmente denominados domésticos. e) La caza de aves u otros animales cualquiera sea el medio empleado. f) La destrucción, incineración, o podas de especies arbóreas que forman parte de los espacios comunes. g) Desarrollar conductas reñidas con la normal convivencia o contraria a la moral y buenas costumbres. h) El desarrollo de todo tipo de actividad comercial y/o publicitaria. En especial la publicidad de proveedores o profesionales en la etapa de construcción, salvo los carteles reglamentarios de obra. i) La publicidad, en el sitio, de venta y o arrendamiento de lotes o casas habitación. j) El desarrollo de cualquier conducta o hecho que altere la normal y pacífica convivencia debida entre los habitantes del Emprendimiento, o que implique la comisión de delito o contravención conforme a la legislación vigente. A los fines de asegurar el debido derecho de defensa, el Directorio reglamentará el procedimiento a aplicar a los fines de las formulaciones de los descargos y denuncias por parte de los socios en lo atinente a lo estatuido en el presente artículo. DE LAS ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO: Art.10: Conforme lo estipula el Art. 10 del contrato constitutivo de la sociedad, la misma esta dirigida y administrada por un Directorio. En dicho contrato constitutivo, deberá preverse asimismo, que el primer Directorio de la Sociedad, estará integrado por miembros, designados por URBANIZACIONES RESIDENCIALES S.A. Art.11: Son atribuciones y deberes del Directorio a más de otras, las siguientes: a) Ejecutar las resoluciones de asamblea, cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y disposiciones que de él o de las comisiones emanen, interpretándolos en caso de duda. b) Nombrar el personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales, fijando sus remuneraciones o sueldos por todo concepto, determinando sus obligaciones, suspenderlos o destituirlos. Las designaciones no podrán recaer en socios, salvo disposición en contrario de la totalidad de los miembros del Directorio. c) Presentar a la asamblea ordinaria la memoria, el balance general, el estado de resultados y el inventario, los cuales deberán ser puestos a disposición de los socios con una antelación de 15 días a la fecha fijada para la asamblea. d) Designar los integrantes de las comisiones que por la presente se instituyen. e) Resolver las reclamaciones interpuestas por los socios con relación a sus derechos y obligaciones. f) Dictar las normas complementarias que regulen las actividades de la institución, incluidas las correspondientes a la asistencia de invitados. g) Llevar el libro de actas de sesiones de asamblea y Directorio, las que deberán ser publicadas o difundidas para conocimiento de los accionistas en pizarras erigidas al efecto. h) Preparar un presupuesto general anual tentativo de ingresos y egresos. Dicho presupuesto no será vinculante a efecto alguno. i) Actuar, con por lo menos dos de sus miembros, como tribunal o comisión de disciplina. j) Dar cuenta semestralmente del estado económico financiero de la sociedad a los socios. Art.12: El Directorio se encuentra facultado para delegar la dirección de las actividades sociales en las comisiones que infra se especifica, a las cuales atribuirá las facultades para su funcionamiento, sin perjuicio de intervenir con desplazamiento de directivos de la misma en caso de estimarlo necesario y a su solo criterio. DE LAS COMISIONES: Art.13: A tenor de lo normado en el presente Reglamento Interno quedan instituidas las siguientes comisiones: a) Comisión de Disciplina. b) Comisión de Arquitectura. c) Comisión de Relaciones Públicas y Actividades Sociales y Deportivas. Las funciones que cumplirán y desarrollarán las comisiones citadas serán fijadas por el Directorio, excepción hecha para aquellas a las que se le estipulan funciones en el presente Reglamento Interno o en el Estatuto. Art.14: Cada comisión, a excepción de la Comisión de Disciplina, será integrada por un miembro del Directorio y dos socios designados por este último, durando en sus funciones dos años sin perjuicio de reelección. Las comisiones deberán quedar integradas en la medida que las necesidades de evolución lo requieran, operando en tal carácter el Directorio, hasta su efectiva constitución. Cada comisión propondrá su reglamento y lo elevará al Directorio para su aprobación y al cierre de cada ejercicio elevará a ese cuerpo una reseña de sus actividades para facilitar la confección de la correspondiente memoria. Cada comisión será responsable del buen desarrollo de las actividades a su cargo y del cuidado de los bienes asignados o que se afecten a su servicio. Las funciones que desempeñen los miembros de las comisiones serán ad-honorem. Art.15: La Comisión de Disciplina se conformará de acuerdo a lo dispuesto en el presente Reglamento Interno y al término de duración de las funciones de sus miembros será de dos años, sin perjuicio de reelección. Dicha comisión ejercerá el poder disciplinario a cuyos efectos podrá aplicar a los socios infractores sanciones de apercibimiento, multa, suspensión o expulsión, sea en forma conjunta o independiente. La multa nunca podrá ser superior al valor de cinco cuotas ordinarias. Art.16: Para el desempeño de sus funciones la Comisión de Disciplina tendrá las siguientes atribuciones y deberes: a) Nombrar de su propio seno un presidente y un secretario. b) Proponer su propio reglamento a la asamblea de socios para su aprobación. c) Respetar estrictamente el derecho de defensa de los socios, quienes deberán efectuar su descargo dentro de los diez días corridos a partir de la comunicación de la apertura del sumario de actuaciones. d) Realizar todas las investigaciones convenientes para esclarecer los hechos sometidos a consideración. e) Requerir toda la información que estime necesaria para determinar con exactitud los hechos investigados. En la graduación de las sanciones, como asimismo, en su calificación, deberán ponderarse los antecedentes del socio, la gravedad del hecho investigado y las resoluciones tomadas en casos análogos. En todos los casos comunicará inmediatamente la resolución al Directorio, quien la notificará a los interesados, dispondrá su publicación una vez firme y arbitrará los medios para su cumplimiento. Toda sanción, salvo la multa, será recurrible con efecto suspensivo por ante la asamblea de socios que a tal efecto se convocará. DE LAS SANCIONES Y APERCIBIMIENTOS: Art.17: La sanción de apercibimiento se aplicará en los casos de faltas leves e implica un llamado de atención con el fin de evitar la repetición. La sanción de suspensión que podrá ser por tiempo determinado o mientras subsista la infracción sancionada, se aplicará a los casos de mayor

gravedad o reincidencia. El suspendido no podrá concurrir ni hacer uso de las instalaciones sociales durante el tiempo que dure la suspensión, sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones respecto al pago de la cuota ordinaria. La sanción de expulsión importa la pérdida de la calidad de socio por las razones cuya gravedad así lo aconsejen. El Directorio podrá en casos que la gravedad o la naturaleza de los hechos imputados lo justifiquen disponer la suspensión provisoria del socio hasta tanto la comisión de disciplina se expida o imponer multas a socios y terceros por infracciones cometidas dentro del ejido de la URBANIZACION. Art.18: La falta de pago de las multas facultará a demandar su pago por vía judicial, conforme a lo establecido en el artículo 7º del presente Reglamento. Art.19: Las sanciones de suspensión o expulsión afectan al socio en su calidad de tal y respecto al uso de las instalaciones sociales de la URBANIZACION. Su condición de socio o propietario en nada se modifica por la aplicación de aquellas sanciones. Art.20: El recurso al que se refiere el artículo 16º in fine podrá ser interpuesto por el socio sancionado dentro de los 15 días corridos contados a partir de la fecha de su notificación y por ante la Comisión de Disciplina. En caso de multas, el recurso en cuestión tendrá carácter devolutivo, debiendo el socio en el momento de su interposición acreditar el pago del importe correspondiente. Art.21: La Comisión de Arquitectura tendrá a su cargo en forma excluyente de otra función la de operar conjuntamente con un profesional Arquitecto o Ingeniero Civil designado por el Directorio como informantes del cumplimiento del código de edificación de que da cuenta el presente reglamento. Art.22: A diferencia de las zonas de la Urbanización destinadas a las actividades deportivas, la zona residencial será destinada a la construcción de viviendas y resulta del conjunto de lotes de propiedad exclusiva de los socios, sus arterias de comunicación, etc. Este sector, respetando el derecho de cada uno de los propietarios, será abierto a todos los socios de la sociedad y a todas las personas a la que dichos socios hagan extensiva mediante invitación. Art.23: Los socios propietarios deben cumplir y hacer cumplir por sus invitados a más de las disposiciones estatutarias, reglamentarias y aquellas emanadas del Directorio, la asamblea y las respectivas comisiones, las siguientes: a) Observar una manera de vida acorde con las normas de correcta vecindad. b) Cuidar de los bienes afectados a los servicios sociales, dando aviso a las autoridades de la sociedad de cualquier irregularidad que observen. c) Cuidar y mantener en excelente estado de aseo, uso y conservación las viviendas, los jardines particulares, y en un todo acorde a lo establecido en el reglamento constructivo. d) Contribuir al mantenimiento y conservación de las calles, alcantarillas, iluminación, recolección de residuos, vigilancia, limpieza en general y cualquier otra instalación y/o servicio existente o que en el futuro se incorpore en beneficio de la URBANIZACION. REGLAMENTO CONSTRUCTIVO: Art.24: La presente reglamentación constructiva que forma parte del Reglamento Interno de la URBANIZACION tiene por finalidad establecer la normativa general y específica a que se deberán atener los socios de la sociedad y propietarios de lotes en LA URBANIZACION, a los fines de la realización en sus predios y en el predio de la URBANIZACION, de cualquier tipo de obra, sea ésta nueva, ampliación, modificación, de arquitectura, de saneamiento, de electrificación, de gas, etc., que tenga por finalidad la modificación o alteración total o parcial de las condiciones existentes al momento de su iniciación. La nómina de tipos de obras antes citadas no es taxativa, sino meramente enumerativa, debiendo entenderse que cualquier obra de cualquier tipo se encuentra regida por la presente reglamentación constructiva. El ámbito de aplicación de esta reglamentación se encuentra circunscripto a las parcelas individuales de los propietarios socios, como así mismo a los espacios de uso común de la URBANIZACION o lo que en el futuro de una u otra forma, a algunas de dichas modalidades se incorporen. Serán de aplicación a esos efectos a más de las normativas que se establecen por el presente y las reglamentadas por las ordenanzas y leyes en vigencia, las modificaciones que en el futuro se pudieren dictar de esta reglamentación. La autoridad de aplicación de la presente reglamentación constructiva será el Directorio de la sociedad a constituirse juntamente con sus asesores Arquitectos o Ingenieros y una vez constituida efectivamente la Comisión de Arquitectura, ésta junto con el Directorio. Toda obra a erigirse en el predio, sea en parcelas individuales o de uso común, previo a su ejecución, deberá ser aprobada previamente por la Dirección de Obras Privadas de la Municipalidad de Córdoba y los órganos competentes de acuerdo con la normativa vigente. Ante incumplimiento de ello y previo dictamen de los organismos citados, el Directorio de la sociedad podrá volver las cosas a su estado anterior a cuenta y cargo del infractor. Art.25: Todo proyecto de obra a realizar en los predios individuales o de uso común comprendidos en LA URBANIZACION, deberá ser realizado conforme a las ordenanzas emanadas de la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba, decretos reglamentarios y a la presente reglamentación. Igual suerte correrá la eventual obra a erigir. Art.26: Es requisito indispensable, a los fines de la aprobación de la obra por el Directorio y/o Comisión de Arquitectura, no adeudar monto alguno por ningún concepto a la sociedad. Art.27: El procedimiento que deberán seguir los interesados para la aprobación de los proyectos de las edificaciones a erigir, será el siguiente: a) Presentación por ante la Municipalidad del proyecto para su aprobación y cumplimiento de toda la normativa correspondiente b) Presentación ante el Directorio y/o la Comisión de Arquitectura, si ésta estuviera constituida, de toda la documentación que requiere la Municipalidad de Córdoba para la Aprobación del Proyecto y el correspondiente Estudio de Suelos del Predio. El Directorio y/o la Comisión de Arquitectura podrán solicitar al interesado la documentación adicional que consideren necesaria para evaluar adecuadamente el proyecto sometido a consideración. Si vencido el plazo de quince (15) días corridos contados desde la presentación de la documentación, la misma no fuere observada o denegada, se considerará aprobada. c) Con la aprobación del proyecto emanada de la Municipalidad de Córdoba, los interesados deberán solicitar al Directorio y/o la Comisión de Arquitectura el permiso de construcción, que tendrá la vigencia temporal necesaria para el desarrollo acabado de la obra. Dicho permiso de construcción podrá prorrogarse en caso de necesidad y a solicitud del socio propietario. La iniciación de las obras deberá comunicarse en forma expresa a la Comisión de Arquitectura o al Directorio, y las mismas no podrán ser interrumpidas, salvo causas debidamente fundadas a criterio del Directorio. En los casos de suspensión y/o interrupción de la obra, el socio propietario estará obligado a adoptar los recaudos que fueren necesarios a los fines de evitar que la construcción origine peligros, obligándose asimismo, a mantener la misma en condiciones de higiene y aspecto aceptables a criterio del Directorio, quién podrá exigir la adopción de aquellas medidas que crea conveniente a los fines de hacer cumplir estas obligaciones. Art.28: a) Compete en forma exclusiva al socio propietario de cada lote el mantenimiento de los espacios destinados a veredas correspondientes a su lote, como asimismo el de las cunetas, las que se encontrarán construidas en bordes suaves y curvos. El mantenimiento de las calzadas es a cargo de la sociedad. b) En lo referente a la parquización de los lotes, el socio propietario deberá presentar el proyecto correspondiente para su aprobación por el Directorio y/o la Comisión de Arquitectura. Si vencido el plazo de quince (15) días corridos contados desde la presentación de la documentación, la misma no fuere observada o denegada, se considerará aprobada. A partir de la toma de posesión por parte del socio propietario del lote o lotes correspondientes, éste tendrá 24 meses para el desarrollo acabado de dicho proyecto. Asimismo, se deberá: 1) Dar prioridad a la forestación ornamental; 2) uso equilibrado de las especies caducas y perennes, evitando el uso de especies con inconvenientes fitosanitarios o de fructificación profusa; 3) utilización de setos vivos para materializar límites con especies que cumplan durante todo el año con tal fin; 4) evitar la tala o poda indiscriminada de especies arbóreas existentes en los terrenos. Art.29: El amojonamiento de la parcela y la materialización de la línea divisoria de cada parcela, será responsabilidad exclusiva del director Técnico o Conductor Técnico que contrate el propietario de la parcela, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 1332 de la Provincia de Córdoba. Art. 30: El propietario del inmueble será único y exclusivo responsable por la utilización de servicios públicos tales como aguas, electricidad y gas natural, obtenido e instalado por el ente competente. Art. 31: El propietario será único y exclusivo responsable del cumplimiento de las normas de higiene y seguridad en el trabajo de los obreros o trabajadores que ingresan en las obras como así mismo del accionar de los proveedores que asisten a la misma. Art.32: Queda expresamente prohibido: a) Iniciar obras sin la autorización municipal y de la Comisión de Arquitectura u Directorio en su caso. b) Erigir corrales para animales. c) Modificar el proyecto aprobado sin la autorización de la Comisión de Arquitectura y/u Directorio. d) Utilizar calles o espacios comunes, o lotes vecinos para el depósito de materiales o la instalación de obradores. e) Circular por lotes vecinos. f) Mantener el lote en estado de abandono, por lo que el socio propietario deberá mantenerlo en perfecto estado de limpieza y desmalezado; caso contrario la sociedad realizará dichas tareas por cuenta y orden, y a cargo de su propietario. g) Realizar actividades publicitarias por cualquier medio, a excepción de aquellas que sean expresamente autorizadas por el Directorio. Art.33: Al momento de iniciar cualquier obra o estudio preliminar en el terreno, el socio propietario deberá denunciar al Directorio las personas que ingresarán al predio de la URBANIZACION para tal cometido. Dicho personal deberá permanecer en el lugar de trabajo durante todo el transcurso de la jornada laboral y se dirigirá al mismo por el camino que específicamente la guardia le indique. El socio propietario es responsable por los daños que por actos u omisiones dicho personal ejecute a bienes de otros propietarios socios o de la sociedad. Art.34: Para iniciar toda obra, es necesaria la construcción de una casilla y un sanitario que servirá al personal de obra. A esos efectos se presentará conjuntamente con la solicitud de inicio de obra un croquis de ubicación. Art.35: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que el presente Reglamento Constructivo surgen para los socios propietarios, facultarán a la sociedad para: a) volver a su estado anterior lo hecho en flagrancia a lo instituido, a cuenta y cargo del socio propietario. b) imponer una multa diaria equivalente al 0,2 % (dos por mil) del valor del lote y a prorrata temporis hasta que se normalice la situación. c) impedir el ingreso del personal de obra a la URBANIZACION. REGLAMENTO USO DEL SUELO: Definiciones: A los efectos de la aplicación de este Reglamento de Uso del Suelo se entiende como: Línea Municipal (L.M.): Se define como Línea Municipal (L.M.) a la línea que divide el Dominio Público con el Dominio Privado de cada lote. Línea Divisoria (L.D.): Se define como Línea Divisoria (L.D.) a la línea que divide el Dominio Privado entre dos lotes contiguos. Línea de Edificación: Se define como Línea de Edificación (L.E.) a la línea cuyo trazado es paralelo a la Línea Municipal (L.M.), y que determina el límite máximo, señalado por la Municipalidad dentro del predio, para materializar la fachada de la edificación de cada lote. Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S.): Se define como Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S.) al coeficiente resultante del cociente entre la máxima superficie cubierta edificable proyectada horizontalmente sobre el terreno y la superficie total del terreno. Factor de Ocupación Total (F.O.T.): Se define como Factor de Ocupación Total (F.O.T.) al coeficiente resultante del cociente entre la máxima superficie cubierta edificable total y la superficie total del terreno. Normas Volumétricas y Lineales: 1.- COEFICIENTES DE USO DEL SUELO: 1.a.- Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S.): F.O.S. máximo 30,00 % - 1.b.- Factor de Ocupación Total (F.O.T.): F.O.T. máximo 1,00 - 2.- RETIRO DE FRENTE: Será de 6.00mts. La Línea de Edificación (L.E.) se determinará tomando una línea paralela a la Línea Municipal (L.M.) y distanciada 6.00 mts. de la misma, hacia el fondo del lote. De la manera descripta quedará determinada la franja de retiro de frente – comprendida entre las L.M. y L.E.-, la cual será destinada a jardín. 3.- RETIROS LATERALES: 3.1.- Parcelas Superficie Mayor a 1.200 m²: 4.00 mts., medido en forma perpendicular a las correspondientes líneas divisorias de lotes (L.D.), con lo cual deben quedar conformadas líneas de retiros laterales paralelas a las respectivas L.D. 3.2.- Parcelas Superficie Menor a 1.200 m²: 3.00 mts., medido en forma perpendicular a las correspondientes líneas divisorias de lotes (L.D.), con lo cual deben quedar conformadas líneas de retiros laterales paralelas a las respectivas L.D. Retiros de Aleros: Se permitirá que los aleros o salientes avancen sobre el retiro lateral o de fondo, siempre y cuando la proyección horizontal del alero o saliente no supere una longitud máxima igual al 30 % (treinta por ciento) del retiro establecido para cada caso. 4.- RETIRO DE FONDO: 3.1.- Parcelas Superficie Mayor a 1.200 m²: 4.00 mts., medido en forma perpendicular a las correspondientes líneas divisorias de lotes (L.D.), con lo cual deben quedar conformadas líneas de retiros laterales paralelas a las respectivas L.D. 3.2.- Parcelas Superficie Menor a 1.200 m²: 3.00 mts., medido en forma perpendicular a las correspondientes líneas divisorias de lotes (L.D.), con lo cual deben quedar conformadas líneas de retiros laterales paralelas a las respectivas L.D. 5.- ALTURAS MAXIMAS: En General: Para la determinación de la altura máxima permitida, establecida en este Reglamento, se tomará como Nivel 0,00 m. la cota del punto medio del terreno natural del lote

en análisis (sin intervención previa). Las edificaciones a realizar podrán ser de Subsuelo, Planta Baja y hasta UNA (1) Planta Alta como máximo. La altura máxima permitida, en la ejecución de construcciones, será de 9,50 m. (nueve metros cincuenta centímetros) metros, incluido antenas, chimeneas, tanques de agua, etc. en construcciones de techo inclinado y de 8,50 m. (ocho metros cincuenta centímetros) en construcciones de techo plano. En caso de construcciones de techo plano se permitirá que la altura máxima sea superada en 1,50 (uno con cincuenta) metros como máximo por Chimeneas, Ventilaciones, tanques de agua etc, siempre que tales construcciones sean ejecutadas en armonía con los materiales de fachada. 6.- CERRAMIENTO PERIMETRALES: El criterio general será lograr la mayor continuidad posible de espacios verdes, longitud de visuales, etc., contando para ello con las ventajas propias de la urbanización residencial con seguridad, por lo cual se admitirán los tipos de cerramientos que para cada disposición a continuación se detallan: Se permitirá únicamente materializar las líneas divisorias de lotes mediante cercos vivos de una altura máxima de 2,00 m, dichos cercos se deberán disponer respetando los 6,00 m de Retiro de Frente. Atendiendo a razones de estética y funcionalidad el ente administrador del loteo podrá permitir la colocación de cercos provisorios de alambre que sirvan de guía de los cercos vivos hasta que los mismos garanticen el cerramiento. 7.- CONSTRUCCIONES EN GENERAL: Los proyectos a desarrollar como obra edilicia deberán cumplimentar con los siguientes requisitos: a) Deberán realizarse en mampostería de primera calidad. b) La superficie mínima a construir será de 250 (doscientos cincuenta) metros cuadrados cubiertos, quedando expresamente prohibido hacer cualquier tipo de construcción que encuadre dentro del régimen de Propiedad Horizontal. c) Las fachadas y laterales de las edificaciones deberán tener un tratamiento arquitectónico homogéneo. d) Cada proyecto deberá constar de patios tendederos con cerramientos en todos sus laterales. e) En caso de construcción en terrenos propios de canchas de tenis, paddle, etc., éstas deberán mantener un retiro mínimo de 4,00 mts. de la línea de colindancia, no pudiendo superar sus alambrados una altura de 3,00 mts. 8.- CONSTRUCIONES SUBTERRANEAS: Norma General: No se podrá ejecutar ningún tipo de construcción subterránea (sótanos, piscinas, cisternas, pozos absorbentes, etc.), dentro de las franjas de retiros laterales. Toda instalación sanitaria de agua potable, agua de riego, desagües pluviales y desagües cloacales deberán ejecutarse con una separación mínima del lote colindante o de la calle de 1,50 m. contados desde la línea divisoria o la Línea Municipal según corresponda. Norma Particular: En la franja de retiro de frente se podrán ubicar cámaras sépticas y cisternas, en tanto éstos se encuentren distanciados por los menos 1,50 m. (uno con cincuenta) de la línea municipal (L.M.) y 6,00 m. (seis) de las líneas divisorias con los lotes linderos y se construyan adoptando las máximas precauciones en cuanto a su resistencia estructural y estanqueidad. 9.- INSTALACIONES SANITARIAS: a) Queda expresamente prohibido succionar agua de la red de agua potable y riego mediante bombas. b) Para el tratamiento de aguas cloacales, será obligatorio la conexión a la Red de Cloacas, previa ejecución de la cámara séptica de acuerdo a las dimensiones y retiros mínimos establecidos en el presente Reglamento. c) En caso de construcción de piscinas las mismas deberán respetar el retiro mínimo establecido en este Reglamento y a los fines de su desagote la misma deberá contar con un pozo absorbente independiente, no se podrá desagitar la piscina a la Red de Cloacas. Está prohibido vertir agua de desagote de piscinas en las arterias de circulación vehicular o peatonal. d) Será obligatorio conectarse y servirse de la Red de Riego de Lotes, a tal efecto deberá ejecutarse una cisterna o reservorio de capacidad suficiente para almacenar 3,00 litros por cada metro cuadrado de superficie del lote. 10.- VEREDAS: El solado de las veredas deberá ser totalmente de césped. Solo se permitirá la colocación de solado tipo loseta cribada o similar, en los ingresos de vehículos y/o personas. 11.- ARBOLADO Y PARQUIZACIÓN: Se deberá: 1) Dar prioridad a la forestación ornamental; 2) uso equilibrado de las especies caducas y perennes, evitando el uso de especies con inconvenientes fitosanitarios o de fructificación profusa; 3) utilización de setos vivos para materializar límites con especies que cumplan durante todo el año con tal fin; 4) evitar la tala o poda indiscriminada de especies arbóreas existentes en los terrenos. 12.- OPERACIÓN: La entrada de profesionales, contratistas, personal obrero, materiales y equipos destinados a las obras en ejecución se deberá realizar exclusivamente por ingreso principal hasta tanto se habilite el ingreso secundario. 13.- NORMATIVA GENERAL: Para la interpretación de aspectos no contemplados explícitamente en este Reglamento, será de aplicación la normativa general de la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba. En caso de contradicciones entre el presente Reglamento y la normativa municipal se aplicará la norma que implique mayor limitaciones al uso del suelo.

N° 5351 - $ 1.880.-